JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES Y PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

MARTES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVII

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
SALVADOR
ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO
SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Jalisco. Gobierno del Estado. Secretaría de Transporte. Despacho del Secretario.

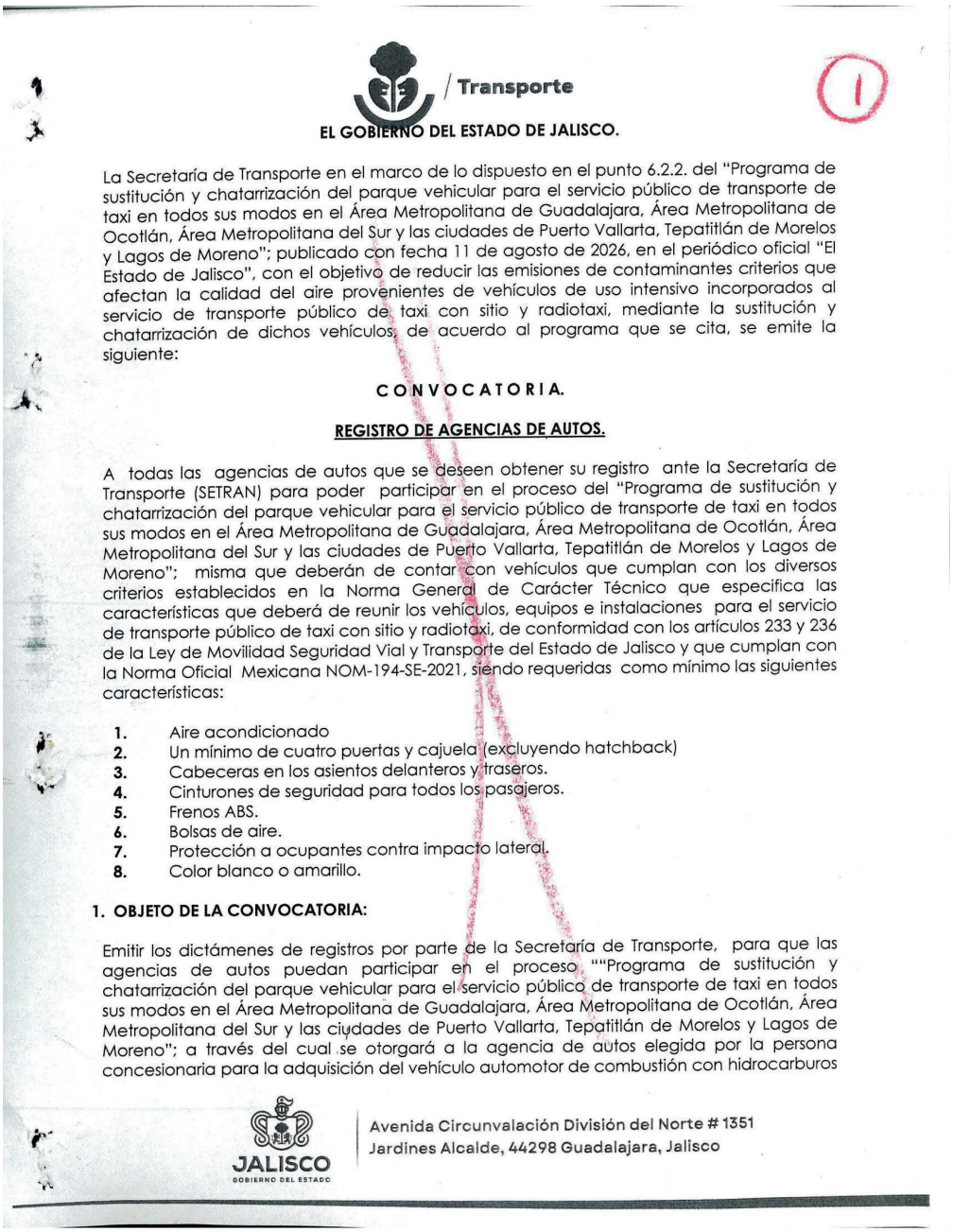

/ Transporte

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

La Secretaría de Transporte en el marco de lo dispuesto en el punto 6.2.2. del "Programa de sustitución y chatarrización del parque vehicular para el servicio público de transporte de taxi en todos sus modos en el Área Metropolitana de Guadalajara, Área Metropolitana de Ocotlán, Área Metropolitana del Sur y las ciudades de Puerto Vallarta, Tepatitlán de Morelos y Lagos de Moreno"; publicado con fecha 11 de agosto de 2026, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", con el objetivo de reducir las emisiones de contaminantes criterios que afectan la calidad del aire provenientes de vehículos de uso intensivo incorporados al servicio de transporte público de taxi con sitio y radiotaxi, mediante la sustitución y chatarrización de dichos vehículos, de acuerdo al programa que se cita, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA.

REGISTRO DE AGENCIAS DE AUTOS.

A todas las agencias de autos que se deseen obtener su registro ante la Secretaría de Transporte (SETRAN) para poder participar en el proceso del "Programa de sustitución y chatarrización del parque vehicular para el servicio público de transporte de taxi en todos sus modos en el Área Metropolitana de Guadalajara, Área Metropolitana de Ocotlán, Área Metropolitana del Sur y las ciudades de Puerto Vallarta, Tepatitlán de Morelos y Lagos de Moreno"; misma que deberán de contar con vehículos que cumplan con los diversos criterios establecidos en la Norma General de Carácter Técnico que especifica las características que deberá de reunir los vehículos, equipos e instalaciones para el servicio de transporte público de taxi con sitio y radiotaxi, de conformidad con los artículos 233 y 236 de la Ley de Movilidad Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco y que cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-194-SE-2021, siendo requeridas como mínimo las siguientes características:

1. Aire acondicionado
2. Un mínimo de cuatro puertas y cajuela (excluyendo hatchback)
3. Cabeceras en los asientos delanteros y traseros.
4. Cinturones de seguridad para todos los pasajeros.
5. Frenos ABS.
6. Bolsas de aire.
7. Protección a ocupantes contra impacto lateral.
8. Color blanco o amarillo.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Emitir los dictámenes de registros por parte de la Secretaría de Transporte, para que las agencias de autos puedan participar en el proceso ""Programa de sustitución y chatarrización del parque vehicular para el servicio público de transporte de taxi en todos sus modos en el Área Metropolitana de Guadalajara, Área Metropolitana de Ocotlán, Área Metropolitana del Sur y las ciudades de Puerto Vallarta, Tepatitlán de Morelos y Lagos de Moreno"; a través del cual se otorgará a la agencia de autos elegida por la persona concesionaria para la adquisición del vehículo automotor de combustión con hidrocarburos

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Avenida Circunvalación División del Norte # 1351
Jardines Alcalde, 44298 Guadalajara, Jalisco

/ Transporte

por el estímulo económico establecido por un monto de $80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.) y vehículo automotor híbrido o eléctrico por $140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N), previa suscripción del convenio de colaboración celebrado entre la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), el Fondo Ambiental de Jalisco (FEPAJ), la agencia de autos y la persona concesionaria seleccionada.

2. LUGAR Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS:

Las solicitudes para la obtención del registro como agencia de autos, será mediante oficio en formato libre, dirigido al Secretario de Transporte del Estado de Jalisco, mismos que deberá incluir los documentos que se señalen en la presente y se deberán de presentar en la oficialía de partes de la Dirección General de Transporte Público, ubicada en la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco, con domicilio ubicado en la Avenida Circunvalación División del Norte S/N y Avenida Prolongación Alcalde, Colonia Jardines Alcalde, C.P. 44290, en Guadalajara, Jalisco. Se tendrá un periodo de 10 (diez) días hábiles a partir de la publicación de las bases de participación, en un horario de 09:00 a las 14:00 horas.

3. DOCUMENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA INSCRIPCIÓN:

La persona representante legal de la agencia de autos deberá de presentar los requisitos que a continuación se enlistan.

1. Oficio de solicitud de participación en las Bases de Coordinación interinstitucional (formato libre) dirigido al Lic. Diego Monraz Villaseñor, Secretario de Transporte.
2. Currículum de la trayectoria de la agencia de autos, y aquella documentación que sea necesaria para acreditar su objeto social, así como la venta, fabricación y/o distribución de vehículos, con firma autógrafa en tinta azul.
3. Documentación con la que se acredite que la empresa está al corriente con el pago de contribuciones ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en copia simple.
4. Opinión positiva del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en copia simple.
5. Listado de modelos de unidades disponibles que cumplan como mínimo con las características mencionadas anteriormente, así como sus fichas técnicas; cabe mencionar que los vehículos presentes en el listado deben de cumplir con los Reglamentos, Leyes, normas y demás disposiciones aplicables del Estado de Jalisco para el servicio público de transporte de taxi en todos sus modos, de igual manera, deberá de establecer los costos de dichas unidades antes y después de impuestos, con firma autógrafa en tinta azul.
6. Documento o ficha (formato libre) en la que se desglose un reporte con la estimación de emisiones contaminantes por modelo de vehículo, con firma autógrafa en tinta azul.
7. Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, en la que se incluya estar al corriente de la obligación de pago del impuesto sobre nóminas, y cualquier contribución local que estuviere obligado, en copia simple.

4. PREVENCIÓN:

Se recibirán las solicitudes acompañadas de los requisitos antes mencionado, en caso de no presentar algún documento el personal administrativo de esta Secretaría podrá realizar una

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Avenida Circunvalación División del Norte # 1351
Jardines Alcalde, 44298 Guadalajara, Jalisco

/ Transporte

prevención, esto con la finalidad de que la persona interesada pueda subsanar alguna omisión o error dentro de su trámite, en términos a lo previsto en los artículos 37 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria a la materia en términos a lo previsto en el artículo 4°, numeral 1, del Reglamento de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco.

5. CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Una vez recibida la solicitud del personal asignado por parte de la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco, se llevará a cabo la revisión de los documentos presentados por la persona representante legal o apoderado de la agencia de autos; posteriormente, se analizarán y en caso de ser procedente, la Dirección General de Transporte Público emitirá el dictamen de registro correspondiente, en un periodo de 05 (cinco) días hábiles posteriores al cierre de la recepción de documentos, por el cual se permite ser participantes del programa citado con anterioridad. Así mismo se publicará el listado en la página oficial de la Secretaría de Transporte con la siguiente información.

- Nombre de la agencia de autos;
- Domicilio;
- Marcas y modelos participantes; y
- Nombre y puesto de las personas encargadas en las agencias de autos para llevar a cabo el proceso de gestión con las personas concesionarias.

6. CASOS NO PREVISTOS:

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la persona Titular de la Dirección General de Transporte Público.

7. EN MATERIA DE TRANSPARENCIA:

Los datos señalados en el punto 3 serán tratados con el carácter de confidencialidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Atentamente:
Guadalajara, Jalisco a 12 de agosto de 2026.

DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR
Secretario de Transporte del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Avenida Circunvalación División del Norte # 1351
Jardines Alcalde, 44298 Guadalajara, Jalisco

EL SUSCRITO TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ÓRGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO. ----------

---------- **HAGO CONSTAR** ----------

- - - QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSISTENTES A TRES FOJAS ÚTILES POR UNA SOLA DE SUS CARAS, CONCUERDAN FIELMENTE CON SUS ORIGINALES **"CONVOCATORIA REGISTRO DE AGENCIAS DE AUTOS"** LAS CUALES OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TRANSPORTE PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO. ----------

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO A 17 DE AGOSTO DE 2026
"2026, JALISCO, CUNA DE IDENTIDAD NACIONAL Y EL MUNDIAL QUE NOS UNE"

SECRETARÍA DE TRANSPORTE JALISCO GOBIERNO DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE

Kena Hermoso
LIC. KENA PAULINA HERMOSO SUÁREZ
DIRECTORA JURÍDICA DE LO CONSULTIVO

Iris Fernanda Macías
LIC. IRIS FERNANDA MACIAS AVILA
RESPONSABLE DEL COTEJO

Al margen un sello que dice: Jalisco. Gobierno del Estado. Secretaría de Transporte. Dirección General Jurídica.

Transporte

ACUERDO DEL CIUDADANO SECRETARIO DE TRANSPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LOS "SERVICIOS DE FORMACIÓN DE MUJERES OPERADORAS DE TRANSPORTE PÚBLICO", CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2026.

GUADALAJARA, JALISCO, 31 DE AGOSTO DE 2026.

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

1.1 Fundamentación jurídica general de la intervención pública

DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR, Secretario de Transporte del Gobierno del Estado de Jalisco, en ejercicio de sus atribuciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, 124 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36, 46 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracciones I, IV, VI, XIII, XV y XVI, 7, numeral 1, fracción III, 14, 15, numeral 1, fracciones I y XVIII, 16 numeral 1, fracción XXI, y 35 numeral 1, fracciones I, XVI y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, numeral 1, fracción XV, 3 numeral 1 fracción XVI, 4 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones CXI y CXXVII, 6 numeral 1 fracciones IV, VIII y X, 11, numerales 1 y 2, 12 numeral 1, 13 numeral 1, 55 numeral 1 fracción I inciso c), 56 numeral 1 fracciones IX y X, 57, numeral 1 fracciones II, VIII y XXXV, 179 numerales 1 y 3, y 180 numeral 1 fracción IV inciso a) de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco; artículos 1 y 2 fracción I de la Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco; y artículos 1, 2, 3 y 14 fracciones I y II incisos a), b) y c), numeral 2, del Reglamento de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco; por el presente Acuerdo se expiden los siguientes:

Lineamientos de Operación para los "Servicios de Formación de Mujeres Operadoras de Transporte Público", para el ejercicio fiscal 2026, que serán implementados por la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco.

CONSIDERANDOS

I. El artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el ciudadano al cual se denominará Gobernador del Estado.

II. Asimismo, el artículo 46 señala que para el despacho de los negocios del Poder Ejecutivo habrá un servidor público que se denominará Secretario General de Gobierno y varios que se denominarán secretarios del despacho del ramo que se les encomiende.

III. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas de la persona titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los Municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

1.2 Fundamentación jurídica específica de la intervención pública.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su artículo 14, establece que las Secretarías son las dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo con las materias correspondientes.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Avenida Circunvalación División del Norte # 1351
Jardines Alcalde, 44298 Guadalajara, Jalisco

/ Transporte

En ese sentido, el artículo 35 del mismo ordenamiento señala que la Secretaría de Transporte es la dependencia competente para planear, regular, vigilar y supervisar la operación del transporte en el Estado, así como para supervisar que los proyectos y programas del sistema de transporte cumplan con la normatividad aplicable y los criterios de movilidad sustentable.

Que, tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden los Lineamientos de Operación para los "Servicios de Formación de Mujeres Operadoras de Transporte Público", para el ejercicio fiscal 2026, que será implementado por la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco, con el objeto de facilitar el acceso de las mujeres a servicios de capacitación teórico-práctica y a los trámites necesarios para desempeñarse como operadoras del transporte público colectivo y masivo.

Con fundamento en las disposiciones legales antes citadas y en los considerandos que anteceden, tengo a bien expedir los presentes Lineamientos de Operación para los "Servicios de Formación de Mujeres Operadoras de Transporte Público", cuyo objeto es promover la incorporación de mujeres interesadas en desempeñarse como operadoras del servicio de transporte público colectivo y masivo, por lo que emito el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se expiden los Lineamientos de Operación para los "Servicios de Formación de Mujeres Operadoras de Transporte Público", para el ejercicio fiscal 2026, para quedar como sigue:

Lineamientos de Operación que tienen por objeto establecer las bases normativas para la implementación de los "Servicios de Formación de Mujeres Operadoras de Transporte Público", mediante el acceso a servicios de capacitación teórico-práctica, la realización de los trámites correspondientes y acciones de vinculación laboral, dirigidos a mujeres interesadas en desempeñarse como operadoras del servicio de transporte público colectivo y masivo, durante el ejercicio fiscal 2026.

2. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

Información básica	
2.1 Información general	
Nombre de los Lineamientos	Servicios de Formación de Mujeres Operadoras de Transporte Público
Tipo de apoyo	Apoyos en especie: Servicios
Derecho social y humano	II. El derecho a la educación VI. El derecho al trabajo y la seguridad social VII. El derecho a la no discriminación
Tipo de programa	Programa público
2.2 Alineación con la planeación estatal	
Eje y objetivo sectorial	**Jalisco cuida su tierra** Promover un desarrollo territorial sostenible, resiliente e incluyente en Jalisco, mediante la protección del capital natural y de los ecosistemas; la garantía del derecho humano al agua y al saneamiento; y el fortalecimiento de una infraestructura pública incluyente, sostenible y conectada que permita mejorar la movilidad, ampliar la cobertura territorial, elevar la calidad del servicio de transporte, fortalecer la conectividad regional y garantizar el acceso equitativo a servicios de calidad; asimismo, impulsar un ordenamiento territorial estratégico que contribuya a consolidar ciudades y comunidades ordenadas, equitativas, resilientes y ambientalmente sustentables, en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

/ Transporte

Temática y objetivo temático	**4.5 Movilidad digna y accesible para todas y todos** Consolidar un sistema de movilidad y transporte en Jalisco que amplíe su oferta y cobertura territorial, y mejore la calidad del servicio con apego a la normatividad aplicable, bajo principios de planeación estratégica, accesibilidad, inclusión, transparencia, eficiencia, eficacia y seguridad vial, mediante la profesionalización del servicio, la incorporación de nuevas tecnologías y la adopción de un enfoque sustentable orientado a la reducción de emisiones.
Resultados esperados	**R4.5.5** En el Estado se capacita adecuadamente a las personas conductoras para atender las necesidades actuales de movilidad y transporte público, con énfasis en atención al usuario, conducción segura, accesibilidad, inclusión, profesionalización continua y seguridad vial.
Objetivo de Desarrollo Sostenible	**O9** Industria, innovación e infraestructura **O11** Ciudades y comunidades sostenibles **O13** Acción por el clima
2.3 Información administrativa - organizacional	
Dependencia responsable	Secretaría de Transporte
Dirección general	Dirección General de Seguridad Vial
2.4 Información programática	
Clave del programa presupuestario	**ST2**
Nombre del programa presupuestario	Gestión de Seguridad Vial con Enfoque de Sistema Seguro
Clave y nombre de la clasificación programática	**PPAR U** Subsidios sujetos a Lineamientos de Operación
Clave y nombre de la finalidad	**FIN 3** Desarrollo Económico
Clave y nombre de la función	**FUN 25** Transporte
Clave y nombre de la subfunción	**SFUN 356** Otros relacionados con transporte
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	**15-000-00307-ST2-B4**
2.5 Información presupuestal	
Presupuesto autorizado	$620,000.00
Clave presupuestal corta	$620,000.00 — 21111 15-000-00307-ST2-B4-4111
Partida de gasto	**4111** Fortalecimiento y Mejora de Programas

3. DIAGNÓSTICO

3.1 Descripción del problema público

Elemento	Problema definido
1. Problema público	**Mujeres residentes en el Estado de Jalisco, de entre 22 y 55 años y con escolaridad mínima secundaria, enfrentan condiciones que limitan su participación laboral como conductoras del transporte público colectivo y masivo.** La conducción de unidades del transporte público colectivo y masivo constituye un ámbito laboral históricamente masculinizado, en el que la presencia de las mujeres continúa siendo reducida. Esta situación refleja una brecha de género en el acceso a los puestos operativos de conducción y limita las oportunidades de incorporación laboral de las mujeres que, por sus características territoriales, etarias y educativas, forman parte de la población delimitada para la intervención.

Transporte

	La obtención de la licencia de conducir tipo C2 y del gafete de transporte público, así como el desarrollo de las competencias técnicas necesarias, constituyen condiciones para desempeñarse como conductoras. Sin embargo, esta población enfrenta barreras económicas, socioculturales, territoriales, técnicas y administrativas que dificultan su capacitación, certificación, habilitación y posterior vinculación con oportunidades laborales.
2. Condición negativa	**Condiciones que limitan la participación laboral de las mujeres como conductoras del transporte público colectivo y masivo.** Las mujeres interesadas en incorporarse a esta actividad enfrentan barreras económicas, socioculturales, territoriales, técnicas y administrativas que dificultan su acceso y permanencia en los procesos de capacitación, certificación y habilitación necesarios para desempeñarse como conductoras. Entre las principales barreras identificadas se encuentran los costos asociados con el proceso de habilitación, la concentración territorial de la capacitación especializada, la persistencia de roles y estereotipos de género y las dificultades para cumplir con los requisitos establecidos para obtener la licencia de conducir tipo C2 y el gafete de transporte público. Estas condiciones reducen sus posibilidades de concluir el proceso de profesionalización, de vincularse con oportunidades laborales y de incorporarse a empleos formales en condiciones de mayor igualdad respecto de los hombres.
3. Población afectada	**Mujeres residentes en el Estado de Jalisco, de entre 22 y 55 años, con escolaridad mínima de secundaria, que enfrentan barreras para incorporarse laboralmente como conductoras del transporte público colectivo y masivo.** La cuantificación de la población afectada se aproxima a partir de la delimitación de las mujeres que, por sus características territoriales, etarias y educativas, se encuentran en posibilidad de incorporarse a los procesos de capacitación, certificación y acceso a los puestos de conducción del transporte público colectivo y masivo. Esta delimitación permite identificar el universo poblacional relacionado con la problemática y mantener correspondencia con las características establecidas para la intervención. Para su estimación se toma como referencia la población potencial, cuantificada en 1,734,309 mujeres de entre 22 y 55 años, residentes en el Estado de Jalisco y con escolaridad mínima secundaria. La aproximación se construye mediante la aplicación simultánea de los criterios de residencia, edad y escolaridad, al constituir características objetivas y cuantificables que permiten delimitar a la población vinculada con el problema público.La cifra se utiliza como aproximación estadística de la población afectada para efectos del diagnóstico y la planeación de la intervención, mientras que la identificación específica de las mujeres que presentan las condiciones para acceder a los servicios previstos en los presentes Lineamientos se determina mediante la aplicación de los criterios y requisitos establecidos en el proceso de selección.
4. Magnitud y distribución geográfica del problema	La información disponible muestra una participación reducida de las mujeres en la obtención de la licencia de conducir tipo C2, documento habilitante para conducir unidades del transporte público colectivo y masivo. Como indicador indirecto del acceso al proceso de habilitación laboral, durante el periodo 2023-2025 se contabilizaron 7,021 trámites de licencia de conducir tipo C2, de los cuales 6,779 corresponden a hombres y 242 a mujeres. En consecuencia, las mujeres representaron aproximadamente el 3.45 % del total registrado durante dicho periodo. En 2025 se emitieron 2,128 licencias de conducir tipo C2, de las cuales 2,047 corresponden a hombres y 81 a mujeres; estas últimas representaron aproximadamente el 3.81 % del total anual. Estos datos no cuantifican directamente la participación laboral efectiva de las mujeres, pero muestran una amplia diferencia entre mujeres y hombres en el acceso al documento requerido para desempeñarse como personas conductoras del transporte público colectivo y masivo.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Avenida Circunvalación División del Norte # 1351
Jardines Alcalde, 44298 Guadalajara, Jalisco

/ Transporte

	No se dispone de información desagregada por municipio o región que permita determinar la distribución geográfica de la participación laboral de las mujeres como conductoras. Como elemento relacionado con las condiciones territoriales de acceso, se identificaron 24 planteles estratégicos para la intervención: 19 en el Área Metropolitana de Guadalajara, tres en Puerto Vallarta, uno en Tepatitlán de Morelos y uno en Zapotlán el Grande. Esta distribución describe la localización de la oferta identificada para la capacitación y no la distribución geográfica del problema público. No obstante, la concentración de 19 de los 24 planteles en el Área Metropolitana de Guadalajara constituye un referente de las diferencias territoriales existentes en el acceso a la capacitación especializada.
5. Evolución del problema	**La participación de las mujeres en los procesos de obtención de la licencia tipo C2 se encuentra en niveles reducidos.** En el periodo acumulado 2023-2025, las mujeres representaron aproximadamente el 3.45 % de los trámites de licencia tipo C2. En 2025, su participación fue del 3.81 % del total de licencias emitidas. Ambos valores muestran una presencia reducida de mujeres en el acceso al documento habilitante requerido para incorporarse a los puestos operativos de conducción. Como información contextual, la participación general de las mujeres en el sector del transporte en el Estado de Jalisco se reporta en 15.28 %. No obstante, este indicador comprende diferentes actividades y puestos laborales del sector y no se refiere exclusivamente a la conducción del transporte público colectivo y masivo. La diferencia entre la participación general de las mujeres en el sector y su participación en la obtención de licencias tipo C2 muestra que su presencia es particularmente reducida en los procesos de habilitación para puestos operativos de conducción. La información disponible no permite determinar de manera concluyente si la participación aumentó, disminuyó o permaneció estancada entre 2023 y 2025, debido a que no se presenta la serie anual desagregada de los tres ejercicios. Fuentes: - *Dirección de Licencias y Registro de Conductores de la Dirección General de Seguridad Vial.* - *INEGI (2025). Censos Económicos 2024: Resultados oportunos para Jalisco.* - *INEGI (2025). Encuesta Anual de Transporte.*
6. Causas del problema	Las causas identificadas se organizan en directas e indirectas, de acuerdo con la forma en que inciden en la problemática. Las causas directas corresponden a las barreras que enfrenta la población para acceder a los procesos de capacitación y habilitación requeridos para incorporarse laboralmente como conductoras; las causas indirectas corresponden a condiciones del entorno que originan o refuerzan dichas barreras. **Causas directas** **Costos asociados con el proceso de capacitación, certificación y obtención de los documentos requeridos para desempeñarse como conductoras:** El proceso de incorporación laboral como conductoras implica cubrir costos relacionados con la capacitación especializada, las evaluaciones y certificaciones requeridas, así como con los trámites para la obtención de la licencia tipo C2 y el gafete de transporte público. A estos pueden sumarse gastos de traslado y otros asociados con la asistencia regular a la capacitación. La acumulación de estos costos puede representar una limitante económica para las mujeres interesadas en iniciar y concluir este proceso.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Avenida Circunvalación División del Norte # 1351
Jardines Alcalde, 44298 Guadalajara, Jalisco

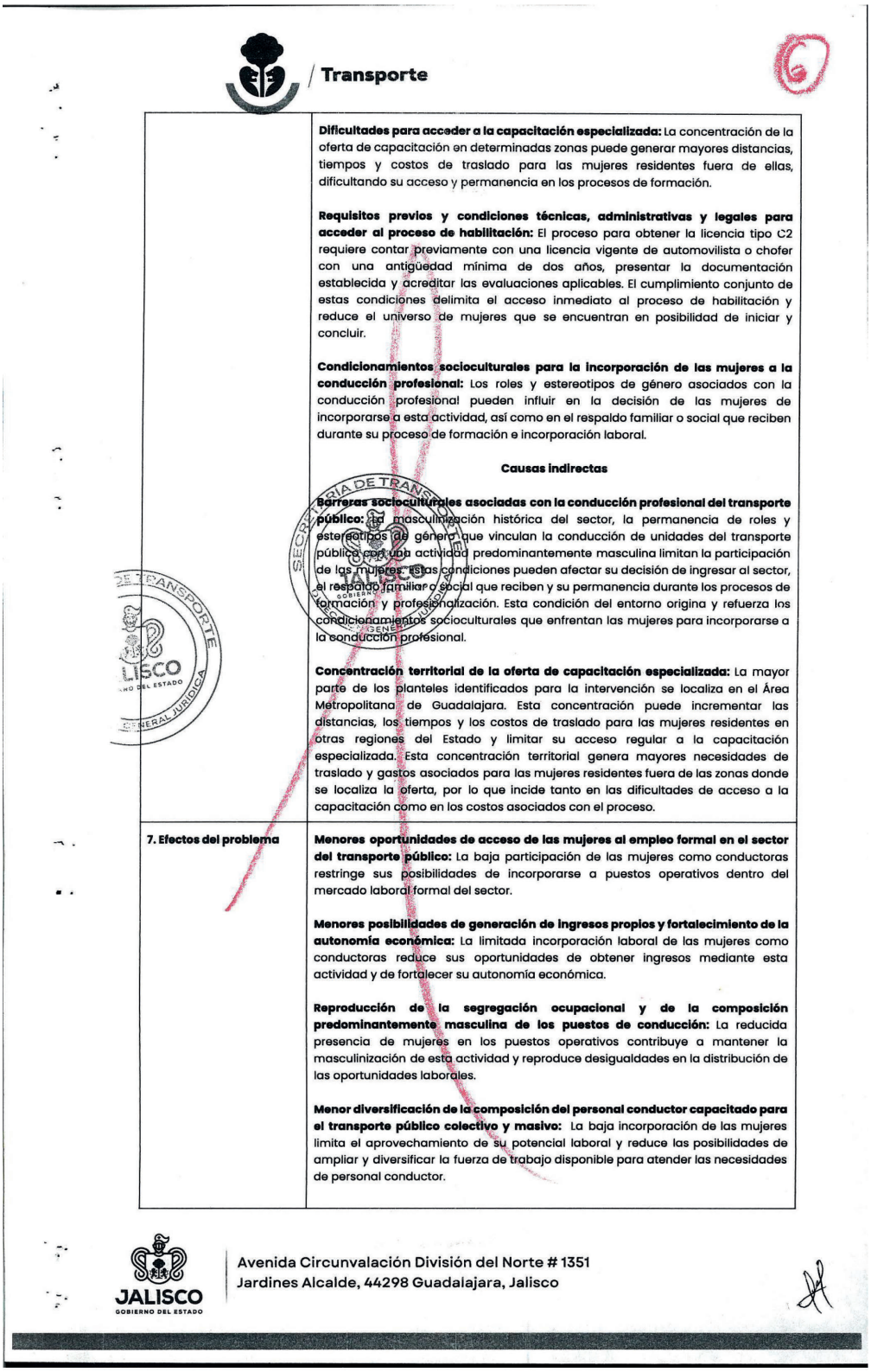

/ Transporte

	Dificultades para acceder a la capacitación especializada: La concentración de la oferta de capacitación en determinadas zonas puede generar mayores distancias, tiempos y costos de traslado para las mujeres residentes fuera de ellas, dificultando su acceso y permanencia en los procesos de formación. **Requisitos previos y condiciones técnicas, administrativas y legales para acceder al proceso de habilitación:** El proceso para obtener la licencia tipo C2 requiere contar previamente con una licencia vigente de automovilista o chofer con una antigüedad mínima de dos años, presentar la documentación establecida y acreditar las evaluaciones aplicables. El cumplimiento conjunto de estas condiciones delimita el acceso inmediato al proceso de habilitación y reduce el universo de mujeres que se encuentran en posibilidad de iniciar y concluir. **Condicionamientos socioculturales para la incorporación de las mujeres a la conducción profesional:** Los roles y estereotipos de género asociados con la conducción profesional pueden influir en la decisión de las mujeres de incorporarse a esta actividad, así como en el respaldo familiar o social que reciben durante su proceso de formación e incorporación laboral. **Causas indirectas** **Barreras socioculturales asociadas con la conducción profesional del transporte público:** La masculinización histórica del sector, la permanencia de roles y estereotipos de género que vinculan la conducción de unidades del transporte público con una actividad predominantemente masculina limitan la participación de las mujeres. Estas condiciones pueden afectar su decisión de ingresar al sector, el respaldo familiar o social que reciben y su permanencia durante los procesos de formación y profesionalización. Esta condición del entorno origina y refuerza los condicionamientos socioculturales que enfrentan las mujeres para incorporarse a la conducción profesional. **Concentración territorial de la oferta de capacitación especializada:** La mayor parte de los planteles identificados para la intervención se localiza en el Área Metropolitana de Guadalajara. Esta concentración puede incrementar las distancias, los tiempos y los costos de traslado para las mujeres residentes en otras regiones del Estado y limitar su acceso regular a la capacitación especializada. Esta concentración territorial genera mayores necesidades de traslado y gastos asociados para las mujeres residentes fuera de las zonas donde se localiza la oferta, por lo que incide tanto en las dificultades de acceso a la capacitación como en los costos asociados con el proceso.
7. Efectos del problema	**Menores oportunidades de acceso de las mujeres al empleo formal en el sector del transporte público:** La baja participación de las mujeres como conductoras restringe sus posibilidades de incorporarse a puestos operativos dentro del mercado laboral formal del sector. **Menores posibilidades de generación de ingresos propios y fortalecimiento de la autonomía económica:** La limitada incorporación laboral de las mujeres como conductoras reduce sus oportunidades de obtener ingresos mediante esta actividad y de fortalecer su autonomía económica. **Reproducción de la segregación ocupacional y de la composición predominantemente masculina de los puestos de conducción:** La reducida presencia de mujeres en los puestos operativos contribuye a mantener la masculinización de esta actividad y reproduce desigualdades en la distribución de las oportunidades laborales. **Menor diversificación de la composición del personal conductor capacitado para el transporte público colectivo y masivo:** La baja incorporación de las mujeres limita el aprovechamiento de su potencial laboral y reduce las posibilidades de ampliar y diversificar la fuerza de trabajo disponible para atender las necesidades de personal conductor.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Avenida Circunvalación División del Norte # 1351
Jardines Alcalde, 44298 Guadalajara, Jalisco

	Esta relación se sustenta en la reducida participación de las mujeres en los procesos de obtención de la licencia tipo C2 señalada en el apartado de magnitud del problema, lo que evidencia una menor presencia femenina entre la población habilitada para incorporarse a estos puestos de conducción. En este sentido, las condiciones que limitan su participación laboral inciden también en la composición del personal disponible para desempeñar funciones de conducción, al mantener una representación reducida de mujeres en esta actividad. En conjunto, estos efectos contribuyen a la persistencia de las brechas laborales y económicas de género en el sector del transporte público del Estado de Jalisco.

Año	Total de licencias emitidas	Total de licencias modalidad C2	Hombre (C2)	Mujeres (C2)
2025	561,617	2,128	2,047	81

Fuente: *Dirección de Licencias y Registro de Conductores de la Dirección General de Seguridad Vial.*

3.2 Árbol de problemas

Persistencia de las brechas laborales y económicas de género en el sector del transporte público del Estado de Jalisco.		
Menor diversificación de la fuerza laboral en el sector del transporte público colectivo y masivo.	Persistencia de la segregación ocupacional por razón de género en el sector del transporte público colectivo y masivo.	Limitadas oportunidades de incorporación laboral de las mujeres en el sector del transporte público colectivo y masivo.
Persistencia del predominio masculino en los puestos de conducción del transporte público colectivo y masivo.	Menores oportunidades de acceso de las mujeres al empleo formal y a la generación de ingresos propios, limitando su autonomía económica.	Menor contribución del transporte público colectivo y masivo al avance de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
Baja participación laboral de las mujeres como conductoras del transporte público colectivo y masivo en el Estado de Jalisco.		
Acceso limitado de las mujeres a los procesos de capacitación y habilitación para la conducción profesional.	Restricciones económicas para que las mujeres inicien y concluyan los procesos de capacitación y habilitación para la conducción profesional.	Condicionamientos socioculturales que dificultan la incorporación y permanencia de las mujeres en la conducción profesional.
Concentración de la oferta de capacitación especializada en el Área Metropolitana de Guadalajara.	Acumulación de costos asociados a la formación, evaluación, certificación, trámites y traslados requeridos para la habilitación.	Masculinización histórica del sector y persistencia de roles y estereotipos de género vinculados con la conducción profesional.

4. INTERVENCIÓN PÚBLICA

4.1 Descripción de la intervención pública

Los "Servicios de Formación de Mujeres Operadoras de Transporte Público" constituyen una intervención pública orientada a incrementar la participación laboral de las mujeres como conductoras del transporte público colectivo y masivo en el Estado de Jalisco, mediante acciones de capacitación, certificación, habilitación y acompañamiento, complementadas con acciones de vinculación laboral.

/ Transporte

La intervención proporciona capacitación teórico-práctica especializada para el desarrollo de los conocimientos, habilidades y competencias requeridos para la conducción de unidades del transporte público colectivo y masivo.

Asimismo, otorga apoyos en especie consistentes en servicios y trámites para la certificación de la capacitación, la expedición de la licencia de conducir tipo C2, la inscripción y expedición del gafete de transporte público, la aplicación del examen toxicológico y la atención psicológica y emocional.Las mujeres participantes son las beneficiarias de estos apoyos y servicios.

La Secretaría de Transporte es la instancia responsable de su gestión y operación, mientras que los centros de capacitación certificados y los proveedores contratados participan como prestadores de los servicios correspondientes.

Estas acciones buscan reducir las barreras económicas, técnicas y administrativas que dificultan el inicio y la conclusión del proceso de formación y habilitación por parte de las mujeres interesadas. La atención psicológica y emocional proporciona acompañamiento durante el proceso y favorece la permanencia de las participantes en un ámbito profesional históricamente masculinizado.

La intervención opera en dos etapas:

Capacitación teórico-práctica.

- Está orientada al desarrollo de los conocimientos, habilidades y competencias necesarios para la conducción segura y profesional de unidades del transporte público colectivo y masivo.

Servicios de capacitación, certificación y gestión de trámites.

- Consisten en la cobertura, el acompañamiento y la gestión de los servicios y trámites requeridos para la certificación de la capacitación, la obtención de la licencia de conducir tipo C2 y la inscripción y expedición del gafete de transporte público, incluyendo la aplicación del examen toxicológico y la atención psicológica y emocional, conforme a los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.

De manera complementaria, se realizarán acciones de vinculación laboral con empresas prestadoras del servicio de transporte público, con el propósito de acercar a las participantes que concluyan su proceso de capacitación y habilitación a las oportunidades laborales disponibles en las regiones de intervención.

La vinculación laboral no implica la contratación automática de las participantes, ya que su incorporación efectiva depende de la disponibilidad de vacantes y de los procesos de reclutamiento y selección establecidos por las empresas.

No obstante, permite que las mujeres capacitadas y habilitadas participen en dichos procesos en mejores condiciones. Mediante la articulación de la capacitación, la certificación, la habilitación, el acompañamiento y la vinculación laboral, se busca que las participantes desarrollen las competencias necesarias, obtengan los documentos habilitantes y fortalezcan sus condiciones para incorporarse como conductoras del transporte público colectivo y masivo.

En consecuencia, la intervención contribuye a incrementar la participación laboral de las mujeres en los puestos operativos de conducción, ampliar y diversificar la base de personal conductor capacitado y reducir las brechas laborales y económicas de género en el sector del transporte público del Estado de Jalisco.

4.2 Árbol de objetivos

El presente árbol de objetivos representa la lógica integral de los "Servicios de Formación de Mujeres Operadoras de Transporte Público".

En el ámbito de aplicación de los presentes Lineamientos de Operación, la intervención incide directamente en los medios relacionados con la capacitación, certificación, habilitación y

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Avenida Circunvalación División del Norte # 1351
Jardines Alcalde, 44298 Guadalajara, Jalisco

/ Transporte

acompañamiento de las participantes, y de manera complementaria, mediante acciones de vinculación laboral.

Reducción de las brechas laborales y económicas de género en el sector del transporte público del Estado de Jalisco.		
Mayor diversificación de la fuerza laboral en el sector del transporte público colectivo y masivo.	Reducción de la segregación ocupacional por razón de género en el sector del transporte público colectivo y masivo.	Ampliación de las oportunidades de incorporación laboral de las mujeres en el sector del transporte público colectivo y masivo.
Mayor participación de mujeres en los puestos de conducción del transporte público colectivo y masivo.	Mayores oportunidades de acceso de las mujeres al empleo formal y a la generación de ingresos propios, fortaleciendo su autonomía económica.	Mayor contribución del transporte público colectivo y masivo al avance de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
Mayor participación laboral de las mujeres como conductoras del transporte público colectivo y masivo en el Estado de Jalisco.		
Ampliar el acceso de las mujeres a los procesos de capacitación y habilitación para la conducción profesional.	Reducir las restricciones económicas que enfrentan las mujeres para iniciar y concluir los procesos de capacitación y habilitación para la conducción profesional.	Favorecer condiciones socioculturales que faciliten la incorporación y permanencia de las mujeres en la conducción profesional.
Ampliación y descentralización de la oferta de capacitación especializada fuera del Área Metropolitana de Guadalajara.	Fortalecimiento de las condiciones económicas de las mujeres para iniciar y concluir los procesos de formación, evaluación, certificación, trámites y traslados requeridos para la habilitación.	Transformación de la masculinización histórica del sector y reducción de los roles y estereotipos de género vinculados con la conducción profesional.

4.3 Ficha de generación de valor público (Teoría del cambio).

Insumos	Actividades	Productos	Resultados	Efectos
Financiero: Presupuesto autorizado de $620,000.00 M.N.	Administración, ejercicio, seguimiento y comprobación de los recursos destinados a la contratación y prestación de los servicios del Programa.	Servicios y trámites financiados y comprobados conforme a la normatividad aplicable.	Disminución de las barreras económicas para que las participantes accedan y permanezcan en el proceso de capacitación y habilitación.	Participantes con mayores posibilidades de acceder y permanecer en los procesos necesarios para desempeñarse como conductoras.
Normativo y administrativo: Lineamientos de Operación, convocatorias e instrumentos administrativos.	Publicación de los Lineamientos de Operación y de las convocatorias; recepción de solicitudes; revisión y validación de expedientes; selección de participantes.	Lineamientos de Operación y convocatorias publicados; expedientes validados; padrón de participantes integrado.	Mujeres que cumplen los criterios de elegibilidad incorporadas al Programa y con acceso a los servicios establecidos.	Participantes incorporadas a una ruta de formación y profesionalización orientada a su preparación para desempeñarse como conductoras del transporte público colectivo y masivo.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Avenida Circunvalación División del Norte # 1351
Jardines Alcalde, 44298 Guadalajara, Jalisco

/ Transporte

Técnico y operativo: Servicios de capacitación teórico-práctica contratados.	Impartición del curso teórico-práctico y aplicación de las evaluaciones correspondientes.	Cursos impartidos; evaluaciones aplicadas; mujeres capacitadas y constancias de acreditación emitidas.	Mujeres que desarrollan los conocimientos, habilidades y competencias necesarios para la conducción del transporte público.	Participantes que concluyen la formación con preparación técnica para avanzar en el cumplimiento de los requisitos necesarios para desempeñarse como conductoras.
Administrativo y operativo: Servicios profesionales para brindar atención psicológica y emocional.	Gestión de la certificación, expedición de la licencia de conducir tipo C2, inscripción y expedición del gafete de transporte público y aplicación del examen toxicológico.	Certificaciones gestionadas; licencias de conducir tipo C2 y gafetes de transporte público expedidos; exámenes toxicológicos aplicados.	Mujeres que concluyen el proceso de capacitación y habilitación y cuentan con las competencias y documentos requeridos.	Participantes que cuentan con las competencias y documentos requeridos para incorporarse a oportunidades laborales como conductoras del transporte público colectivo y masivo.
Administrativo y operativo: Vinculación con profesionales que brinden acompañamiento psicológico.	Prestación de atención psicológica y emocional.	Servicios de atención psicológica y emocional proporcionados.	Mujeres que reciben acompañamiento psicológico y emocional durante su proceso de capacitación y habilitación.	Participantes con condiciones fortalecidas para continuar y concluir su proceso de formación y preparación para la conducción profesional.
Institucional y de vinculación: Gestión institucional y coordinación con empresas de transporte público.	Identificación de oportunidades laborales y vinculación de las participantes capacitadas y habilitadas.	Acciones de vinculación laboral realizadas y participantes canalizadas a oportunidades disponibles.	Mujeres capacitadas que acceden a procesos de reclutamiento y selección para ocupar puestos de conducción del transporte público colectivo y masivo.	Mayor participación laboral de las mujeres como conductoras del transporte público colectivo y masivo, contribuyendo a la reducción de las brechas laborales y económicas de género en el sector.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

5.1 Objetivo general

Profesionalizar las competencias técnicas y habilidades de conducción segura de las mujeres de 22 a 55 años interesadas en el sector del transporte público colectivo y masivo, mediante la capacitación impartida por instituciones certificadas por la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco.

5.2 Objetivo específico

Fortalecer las competencias técnicas y habilidades de conducción segura de las mujeres de 22 a 55 años, residentes en el Estado de Jalisco y con escolaridad mínima de secundaria, mediante su acceso a la capacitación teórico-práctica impartida por instituciones autorizadas.

5.3 Población potencial

Para determinar la población potencial, se utilizaron como referentes las proyecciones de población del Consejo Nacional de Población (CONAPO), la información publicada por el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG) y los microdatos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), correspondientes al cuarto trimestre de 2024, generados y publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

/ Transporte

De acuerdo con la información publicada por el IIEG en 2025, en el Estado de Jalisco residían 3,606,893 mujeres de 15 años y más. De este total, 1,156,617 contaban con secundaria completa y 1,439,771 tenían al menos un grado aprobado de educación media superior o superior. En conjunto, ambos grupos representan un universo poblacional de referencia de 2,596,388 mujeres; sin embargo, esta cifra no considera la delimitación por edad establecida para la intervención.

Fuente:

- *IIEG (2025). Ficha informativa: Día Internacional de la Mujer.*

Por lo anterior, para obtener una cuantificación consistente con la definición de la población potencial, se procesaron los microdatos de la ENOE correspondientes al cuarto trimestre de 2024, aplicando de manera simultánea los siguientes criterios de delimitación:

- Residir en el Estado de Jalisco;
- Ser mujer;
- Tener entre 22 y 55 años cumplidos; y
- Contar con secundaria completa, educación media superior o educación superior.

La estimación poblacional se obtuvo mediante la suma del factor de expansión trimestral de los registros que cumplieron simultáneamente con los criterios señalados. Como resultado, se estimó una población potencial de 1,734,309 mujeres.

El rango de 22 a 55 años constituye una delimitación programática establecida en función de las características de la población que se busca atender. Esta delimitación es congruente con el comportamiento de la participación económica femenina en el Estado de Jalisco, la cual alcanza su nivel más alto entre los 30 y 39 años y se mantiene por encima del 50 % en los grupos de edad de 20 a 59 años. Si bien la tasa de participación económica en el Estado alcanza su punto máximo entre los 30 y 49 años, el Programa extiende su cobertura para incluir a las mujeres desde los 22 años, fomentando el primer empleo, y hasta los 55 años, aprovechando su madurez laboral.

Para mantener correspondencia con la población afectada identificada en el diagnóstico, la población potencial se delimita a partir de las mismas características territoriales, etarias y educativas utilizadas para aproximar estadísticamente el universo poblacional vinculado con la problemática. La aplicación simultánea de los criterios de residencia en el Estado de Jalisco, edad de 22 a 55 años y escolaridad mínima de secundaria permite establecer una base poblacional objetiva y cuantificable, sobre la cual se focaliza progresivamente la intervención mediante los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en los presentes Lineamientos.

En este sentido, la cifra de 1,734,309 mujeres constituye la aproximación estadística del universo en el que puede presentarse la problemática identificada y sirve como base para delimitar la población susceptible de ser atendida por la intervención. La identificación de las mujeres que reúnen las condiciones específicas para participar se realiza posteriormente mediante los criterios de elegibilidad y el proceso de selección establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.

Asimismo, para la implementación de los servicios se considera la disponibilidad de instituciones de capacitación certificadas por la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco, así como el número de sedes mediante las cuales cuentan con capacidad para brindar los servicios de capacitación; de esta manera, la población potencial se identifica en dos niveles:

Población potencial de primer grado.

- 42 sedes pertenecientes a 9 instituciones de capacitación certificadas por la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco, que conforman la oferta institucional disponible para brindar los servicios de capacitación contemplados en los presentes Lineamientos.

Población potencial de segundo grado.

- 1,734,309 mujeres de entre 22 y 55 años, residentes en el Estado de Jalisco y con escolaridad mínima de secundaria, que conforman el universo poblacional en el que puede presentarse la

/ Transporte

12

problemática identificada y que, conforme a los criterios de focalización de la intervención, son susceptibles de incorporarse laboralmente al sector del transporte público colectivo y masivo.

5.4 Población objetivo

La población objetivo corresponde al subconjunto de la población potencial al que se dirigirán los apoyos en especie y servicios previstos en los presentes Lineamientos durante el ejercicio fiscal 2026 y cuyo tamaño resulta factible atender con los recursos disponibles.

La población objetivo mantiene la delimitación de edad, residencia y escolaridad establecida para la población potencial. Dentro de este universo, los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en los presentes Lineamientos de Operación permiten identificar a las mujeres que reúnen las condiciones específicas para acceder a los servicios y a los apoyos previstos. De esta manera, dichos criterios constituyen un mecanismo de focalización de la población potencial para la conformación de la población objetivo.

Asimismo, de las 42 sedes pertenecientes a las 9 instituciones de capacitación certificadas por la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco, se identificaron 24 planteles ubicados en las regiones de intervención: 19 en el Área Metropolitana de Guadalajara, 3 en Puerto Vallarta, 1 en Tepatitlán de Morelos y 1 en Zapotlán el Grande. Estos planteles conforman la oferta institucional susceptible de participar en la prestación de los servicios, siempre que acrediten la capacidad técnica, operativa y de infraestructura necesaria para brindar la capacitación especializada.

Para determinar el tamaño de la población objetivo de segundo grado, se consideró la asignación presupuestaria de $620,000.00 (seiscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) autorizada para el ejercicio fiscal 2026, así como un costo unitario estimado de $7,750.00 (siete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por participante. Con base en estos elementos, se estableció una meta de atención de 80 mujeres.

En consecuencia, la población objetivo de la intervención se define en dos niveles:

Población objetivo de primer grado.

- 24 planteles, de un universo de 42 sedes pertenecientes a 9 instituciones de capacitación certificadas por la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco, ubicados en las regiones de intervención: Área Metropolitana de Guadalajara (19), Puerto Vallarta (3), Tepatitlán de Morelos (1) y Zapotlán el Grande (1). Estos planteles podrán ser seleccionados para la prestación de los servicios, siempre que acrediten la capacidad técnica, operativa y de infraestructura necesaria para brindar la capacitación especializada a las mujeres beneficiarias.

Población objetivo de segundo grado.

- 80 mujeres de entre 22 a 55 años, residentes en el municipio sede o en la región de intervención correspondiente del Estado de Jalisco, distribuidas entre el Área Metropolitana de Guadalajara, Puerto Vallarta, Tepatitlán de Morelos y Zapotlán el Grande, que cuenten, como mínimo, con secundaria completa y con habilidades para la conducción de vehículos con transmisión estándar, además de cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.

  A estas mujeres se dirigirán los apoyos en especie y servicios previstos en los presentes Lineamientos, con el propósito de fortalecer sus condiciones de incorporación laboral al sector del transporte público colectivo y masivo.

La población objetivo de segundo grado representa aproximadamente el 0.0046 % de la población potencial de segundo grado, estimada en 1,734,309 mujeres.

5.5 Cobertura geográfica

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Avenida Circunvalación División del Norte # 1351
Jardines Alcalde, 44298 Guadalajara, Jalisco

/ Transporte

13

Los "Servicios de Formación de Mujeres Operadoras de Transporte Público" tendrán cobertura estatal; cualquier mujer residente en el Estado de Jalisco podrá acceder a los servicios, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.

Para la presente edición, con el objetivo de ampliar la cobertura de la intervención en el interior del Estado, así como de fomentar la inclusión laboral y la autonomía económica de las mujeres en distintas regiones, la capacitación y preparación de las participantes se llevarán a cabo en las siguientes sedes, determinadas con base en la vinculación laboral con empresas de transporte público de las regiones correspondientes:

1. 25 mujeres en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG).
2. 25 mujeres en Puerto Vallarta.
3. 15 mujeres en Tepatitlán de Morelos.
4. 15 mujeres en Zapotlán el Grande.

Las sedes y el número de cupos asignados se determinaron con base en las oportunidades laborales identificadas mediante la vinculación con empresas de transporte público de cada región, considerando su disponibilidad para incorporar a mujeres capacitadas en sus procesos de reclutamiento y contratación.

Esta distribución territorial permite ampliar la cobertura de la intervención más allá del Área Metropolitana de Guadalajara, mediante la incorporación de municipios como Puerto Vallarta, Tepatitlán de Morelos y Zapotlán el Grande. Asimismo, contribuye a reducir la brecha de desigualdad en el acceso al empleo en el sector del transporte, al procurar que mujeres de distintas regiones del Estado cuenten con las herramientas técnicas y profesionales necesarias para incorporarse al sector formal.

6. PROCESO DE ENTREGA Y COMPROBACIÓN DE LOS SUBSIDIOS

6.1 Descripción del instrumento de entrega de los subsidios

Apoyo o servicio	Naturaleza	Personas beneficiarias y condiciones de acceso	Instancia responsable / prestadora	Mecanismo y periodicidad	Costo unitario	Monto para 50 mujeres
Certificación para la obtención de la licencia tipo C2.	Trámite administrativo.	Mujeres seleccionadas que cumplan los requisitos documentales.	**Responsable:** Secretaría de Transporte. **Ejecutora:** Área administrativa competente.	Expedición por única ocasión.	$82.00	$6,560.00
Licencia de conducir tipo C2.	Trámite administrativo y documento habilitante.	Mujeres que acrediten la capacitación, el examen toxicológico y los demás requisitos aplicables.	**Responsable y ejecutora:** Secretaría de Transporte.	Expedición por única ocasión.	$1,251.00	$100,080.00
Curso teórico-práctico para licencia tipo C2.	Capacitación en especie.	Mujeres seleccionadas y asignadas a un centro de capacitación certificado.	**Responsable:** Secretaría de Transporte. **Prestadora:** Centro de capacitación Certificado contratado.	Un curso por participante.	$4,245.00	$339,600.00
Inscripción para el gafete de transporte público.	Trámite administrativo.	Mujeres que acrediten el curso y cumplan los demás requisitos aplicables.	**Responsable y ejecutora:** Secretaría de Transporte.	Inscripción por única ocasión.	$57.00	$4,560.00
Gafete de transporte público.	Trámite administrativo y documento habilitante.	Mujeres con licencia tipo C2 que cumplan los requisitos aplicables.	**Responsable y ejecutora:** Secretaría de Transporte.	Expedición por única ocasión.	$715.00	$57,200.00
Examen toxicológico.	Evaluación toxicológica.	Mujeres incorporadas al proceso. Su aprobación será requisito para obtener la licencia tipo C2..	**Responsable:** Secretaría de Transporte. **Prestadora:** Proveedor contratado.	Un examen por participante.	$400.00	$32,000.00

/ Transporte

Atención psicológica y emocional.	Acompañamiento psicológico y emocional.	Mujeres incorporadas al Programa, conforme al plan autorizado.	**Responsable:** Secretaría de Transporte. **Prestadora:** Proveedor contratado.	Paquete de sesiones contratadas.	**$1,000.00**	$80,000.00
Total					**$7,750.00**	$620,000.00

6.2 Criterios y proceso de selección de beneficiarias

Para acceder a los servicios previstos en los presentes Lineamientos durante el ejercicio fiscal 2026, las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes criterios:

I. Criterios de Elegibilidad.

1. Ser mujer.
2. Tener entre 22 y 55 años cumplidos al momento de la inscripción.
3. Contar con licencia de conducir vigente, tipo automovilista o chofer, con una antigüedad mínima de dos años, y no contar con licencia de conducir tipo C2.
4. Acreditar escolaridad mínima de secundaria mediante certificado oficial.
5. Residir en el municipio sede o en la región correspondiente a la vacante.
6. Acreditar agudeza visual con o sin lentes correctivos.
7. Contar con los conocimientos, habilidades y pericia para conducir vehículos estándar.
8. Presentar Carta de No Antecedentes Penales vigente.

II. Criterio de Prelación.

La selección de las aspirantes se realizará conforme al principio de prelación, considerando el orden de registro y el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en las convocatorias y en los presentes Lineamientos de Operación, hasta agotar los cupos disponibles en cada región.

En concordancia con el compromiso del Gobierno del Estado de Jalisco con las personas familiares de víctimas de desaparición, de ser el caso, aquellas que cumplan con los criterios y requisitos para ser consideradas beneficiarias de esta intervención pública tendrán preferencia en el acceso a sus beneficios.

III. Documentación Requerida.

Las aspirantes que cumplan con los criterios de elegibilidad deberán presentar la siguiente documentación:

1. Original y copia simple de identificación oficial.
2. Original y copia simple de licencia de conducir, tipo automovilista o chofer, con antigüedad mínima de dos años.
3. Certificación de licencia, tipo automovilista o chofer (original).
   A. Si la licencia fue expedida en el Estado de Jalisco, deberá tramitarse la certificación original ante la Secretaría de Transporte del Estado.
   B. Si la licencia fue expedida en otra entidad federativa, la certificación original deberá gestionarse ante la autoridad de transporte correspondiente del Estado de origen.
4. Original y copia simple de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.
   - Deberá acreditar residencia en el Estado de Jalisco. Preferentemente deberá estar a nombre de la aspirante; en caso de no encontrarse a su nombre, deberá coincidir al menos uno de los apellidos o con la dirección de su identificación oficial.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Avenida Circunvalación División del Norte # 1351
Jardines Alcalde, 44298 Guadalajara, Jalisco

/ Transporte

15

5. Original y copia simple de certificado de estudios.
    - Debiendo acreditar la conclusión de al menos el nivel de educación secundaria.
6. Comprobante original de examen de la vista.
    - Documento emitido por un profesional de la salud que certifique la agudeza visual con o sin uso de lentes correctivos.
7. Carta de no antecedentes penales vigente (original).
    - Documento oficial que acredite la inexistencia de registros penales al momento de su entrega.
8. Certificado médico (original).

- El cual será expedido por instituciones públicas de salud o instituciones autorizadas para tal efecto (IMSS, ISSSTE, Servicios Médicos Municipales, Cruz Verde u otra equivalente), que acredite el estado de salud general y la aptitud física para la conducción.

IV. Vigencia y Registro de la Convocatoria.

Una vez publicadas las convocatorias en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se iniciará su difusión y el registro de las aspirantes a través de los medios institucionales.

Las convocatorias tendrá una vigencia de 15 días naturales o concluirá anticipadamente cuando se alcance el número de espacios disponibles en cada región, lo que ocurra primero, conforme a la siguiente distribución:

1. Área Metropolitana de Guadalajara (AMG): 25 vacantes.
2. Puerto Vallarta: 25 vacantes.
3. Tepatitlán de Morelos: 15 vacantes.
4. Zapotlán el Grande: 15 vacantes.

El registro y la atención de las aspirantes se realizará conforme a la disponibilidad operativa de la intervención y a la distribución territorial establecida en las convocatorias.

V. Asignación a Centros de Capacitación Certificados.

Las aspirantes seleccionadas serán asignadas a los centros de capacitación certificados conforme a la disponibilidad de cupo en cada sede y región, considerando el orden de prelación en el registro y la distribución territorial establecida en las convocatorias.

VI. Proceso de selección.

La selección de beneficiarias se realizará conforme a las siguientes etapas:

1. Recepción y revisión de documentos: Se verificará que las aspirantes cumplan con los requisitos de elegibilidad y presenten la documentación completa.

2. Aplicación de evaluaciones y entrevistas: Las aspirantes deberán presentar los exámenes médicos y demás valoraciones que determine la autoridad responsable, así como acudir a una entrevista.

3. Validación por el Comité Interno de Validación (CIV): El Comité Interno de Validación realizará la revisión integral de los expedientes y determinará la procedencia o improcedencia de cada solicitud.

4. Notificación de resultados: Se informará a las aspirantes el resultado del proceso.

5. Curso de capacitación: Las aspirantes seleccionadas serán integradas al curso de capacitación en los centros certificados.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Avenida Circunvalación División del Norte # 1351
Jardines Alcalde, 44298 Guadalajara, Jalisco

/ Transporte

16

VII. Curso de capacitación y permanencia en la intervención.

Para efectos de los presentes Lineamientos, las 80 beneficiarias corresponden a las aspirantes seleccionadas que hayan sido incorporadas al proceso de capacitación, quienes deberán cursarla y cumplir con las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos de Operación para permanecer en el Programa.

1. Acreditación del curso.

- Las participantes que acrediten el curso podrán continuar con el trámite para la obtención de la licencia de conducir tipo C2 y del gafete de transporte público.

2. Baja de la intervención.

Son causales de baja de la intervención:

1. No cumplir con el 90 % de las asistencias al curso en cualquiera de los bloques, ya sea práctico o teórico.
2. No acreditar el examen teórico o práctico.
3. Presentar documentación falsa durante el proceso de la intervención, considerando la fase de trámites en la que se prevé obtener los documentos mencionados en el apartado 6.1.

VIII. Derechos y obligaciones de las personas participantes

1. Derechos de las personas participantes.

Las personas beneficiarias de la intervención tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir información clara, completa y oportuna sobre la intervención y las características de los presentes Lineamientos de Operación.
2. Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación durante su participación en la intervención.
3. Al término del curso de capacitación y una vez cumplidos los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación, tener derecho a obtener la licencia de conducir tipo C2 y el gafete que las acredite como personas operadoras del servicio de transporte público colectivo y masivo, así como acceder a los beneficios establecidos en las Reglas de Operación del Programa, conforme a los criterios aplicables.

2. Obligaciones de las personas participantes.

Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

1. Proporcionar la información y documentación que, en su caso, requiera la persona titular de la Dirección General de Seguridad Vial o la instancia responsable de la operación de la intervención, para su implementación y seguimiento.
2. Acudir y aprobar el curso para la formación de mujeres conductoras. En caso de no acreditarlo, no procederá la obtención de la licencia de conducir tipo C2 ni del gafete correspondiente, y tampoco podrá acceder a los beneficios establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
3. Acudir puntualmente a las citas, evaluaciones y actividades programadas.
4. Atender, cuando sea requerido, las indicaciones proporcionadas por las personas especialistas en materia de salud pública o por el personal del centro de capacitación certificado.
5. Cumplir, además de los requisitos señalados en los presentes Lineamientos de Operación, con las disposiciones establecidas en los artículos 121 y 129 del Reglamento de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Avenida Circunvalación División del Norte # 1351
Jardines Alcalde, 44298 Guadalajara, Jalisco

/ Transporte

17

6. Una vez finalizado el curso y obtenida la licencia de conducir en su modalidad C2, mantener contacto con la persona responsable designada por la Dirección de Investigación y Cultura Vial para efectos de evaluación y seguimiento de su proceso de contratación, en su caso.

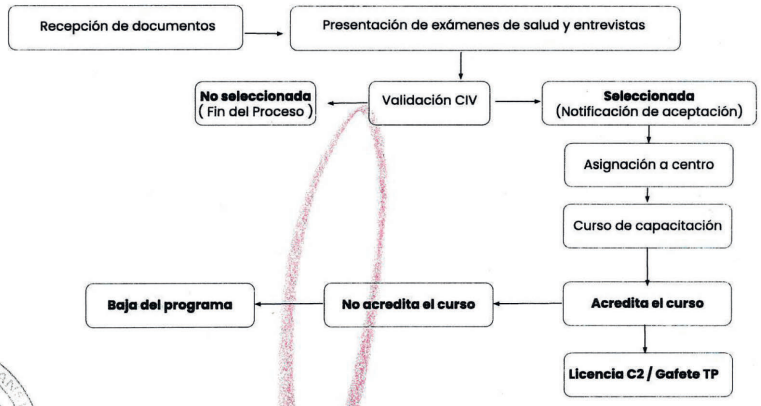

6.3 Descripción del proceso de entrega de subsidios

El proceso de selección de las beneficiarias y de otorgamiento de los apoyos correspondientes a los "Servicios de Formación de Mujeres Operadoras de Transporte Público" se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

I. Publicación y difusión de la convocatoria.

Las convocatorias será publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y difundida a través de los medios institucionales de la Secretaría de Transporte, incluyendo el sitio web oficial de los Servicios: **https://milicencia.jalisco.gob.mx/mujeresconductoras/**, las redes sociales institucionales y demás medios que se determinen.

II. Recepción de solicitudes y documentación.

Las interesadas deberán presentar la documentación requerida en la Dirección de Investigación y Cultura Vial, dentro del periodo establecido en las convocatorias.

III. Revisión y validación documental.

El Comité Interno de Validación (CIV) realizará la revisión y el cotejo de la documentación, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.

IV. Entrevista y valoración.

Las solicitantes que cumplan con los requisitos serán convocadas a una entrevista y, en su caso, a las valoraciones que determine la autoridad responsable.

V. Dictaminación y publicación de resultados.

El Comité Interno de Validación (CIV) emitirá el dictamen correspondiente, y las personas seleccionadas serán notificadas conforme a lo establecido en las convocatorias.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Avenida Circunvalación División del Norte # 1351
Jardines Alcalde, 44298 Guadalajara, Jalisco

/ Transporte

18

VI. Incorporación a la capacitación.

Las beneficiarias deberán incorporarse al curso de capacitación que se imparta en los centros certificados por la Dirección General de Seguridad Vial.

VII. Entrega de subsidios en especie.

Los subsidios correspondientes a los Servicios se otorgarán en especie, conforme al cumplimiento de las etapas previstas en los presentes Lineamientos de Operación, e incluirán la capacitación, la certificación para la obtención de la licencia de conducir tipo C 2, la expedición de la licencia de conducir tipo C 2, la inscripción y expedición del gafete de transporte público, el examen toxicológico y la atención psicológica y emocional.

6.4 Causales y procedimientos de baja de beneficiarias

Para efectos de los presentes Lineamientos de Operación, se entenderá por:

1. Suspensión: la interrupción temporal de la participación de la persona beneficiaria o de la prestación de uno o más apoyos, servicios o trámites, sin que implique su exclusión definitiva del Programa.
2. Terminación: la conclusión definitiva del derecho a recibir o continuar con uno o más apoyos, servicios o trámites, por causas objetivas, administrativas, jurídicas, técnicas o materiales que no constituyan necesariamente un incumplimiento atribuible a la persona beneficiaria.
3. Baja: la exclusión definitiva de una persona del padrón de beneficiarias de los Servicios, como consecuencia de la actualización y acreditación de alguna de las causales establecidas en los presentes Lineamientos de Operación.

El incumplimiento de los criterios o requisitos de elegibilidad detectados antes de que la aspirante sea incorporada al padrón dará lugar a la improcedencia de la solicitud y no se considerará una baja de los Servicios.

I. Causales de suspensión.

La participación de la persona beneficiaria o la prestación de uno o más apoyos, servicios o trámites podrá suspenderse temporalmente en los siguientes casos:

1. Cuando resulte necesario verificar información, documentación o hechos que puedan afectar el cumplimiento de los criterios, requisitos o condiciones que dieron origen a la incorporación de la persona beneficiaria a los Servicios.
2. Cuando exista documentación pendiente de presentar, aclarar, corregir o validar que resulte indispensable para determinar la procedencia o continuidad de la capacitación, certificación, obtención de la licencia de conducir tipo C2 y del gafete de transporte público, o de los trámites correspondientes.
3. Cuando la persona beneficiaria no comparezca a una cita, evaluación, actividad o trámite relacionados con los apoyos o servicios y manifieste una causa justificada que permita su reprogramación.
4. Cuando se presenten circunstancias administrativas, técnicas, presupuestarias u operativas de carácter temporal que impidan prestar uno o más apoyos o servicios en las condiciones programadas.
5. Cuando exista caso fortuito o fuerza mayor que impida temporalmente la continuidad de la capacitación, certificación, obtención de la licencia de conducir tipo C2 y del gafete de transporte público, o de los demás apoyos, servicios o trámites previstos en los presentes Lineamientos de Operación.
6. Cuando una autoridad competente ordene la suspensión temporal de alguno de los apoyos, servicios o trámites, o de la prestación de los servicios.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Avenida Circunvalación División del Norte # 1351
Jardines Alcalde, 44298 Guadalajara, Jalisco

/ Transporte

19

La suspensión tendrá carácter preventivo y no implicará, por sí misma, la pérdida definitiva de los apoyos o servicios ni la baja de la persona beneficiaria del padrón. La instancia responsable deberá dejar constancia de la causa, el alcance y la fecha de inicio de la suspensión, e informar a la persona beneficiaria mediante los datos de contacto autorizados. Cuando desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará el procedimiento y, en su caso, se re programará la prestación de los apoyos, servicios o trámites correspondientes. Si durante la verificación se identifican elementos que pudieran constituir una causal de baja, deberá iniciarse el procedimiento previsto en el apartado 6, de causales de baja.

II. Causales de terminación

El derecho a recibir o continuar con uno o más apoyos, servicios o trámites podrá darse por terminado en los siguientes casos:

1. Cuando la persona beneficiaria presente por escrito su renuncia voluntaria a los servicios o a uno o más de los apoyos, servicios o trámites, ante la Dirección General de Seguridad Vial o la unidad administrativa que ésta determine.
2. Cuando la persona beneficiaria fallezca antes de concluir la prestación de los apoyos o servicios, debido al carácter personal e intransferible de estos.
3. Cuando exista imposibilidad material, técnica o jurídica definitiva para continuar con la prestación del apoyo, servicio o trámite.
4. Cuando una disposición legal, administrativa, presupuestaria o una resolución emitida por autoridad competente impida definitivamente la continuidad del apoyo, servicio o trámite.
5. Cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, resulte imposible reanudar la prestación del apoyo o servicio durante la vigencia de los presentes Lineamientos de Operación.
6. Cuando concluya la vigencia de los presentes Lineamientos de Operación y exista imposibilidad jurídica, presupuestaria, administrativa u operativa, debidamente fundada y motivada, para proporcionar o concluir los apoyos, servicios o trámites pendientes.

La terminación deberá constar en una determinación fundada y motivada de la instancia competente. Cuando derive de causas no atribuibles a la persona beneficiaria, no se considerará una sanción ni generará un registro de incumplimiento en su expediente.

La prestación completa del apoyo o servicio, la conclusión del trámite y la integración de la documentación comprobatoria correspondiente constituirán su conclusión ordinaria y no se considerarán terminación anticipada ni baja.

Cuando la persona beneficiaria no acredite la capacitación, el examen teórico o práctico, el examen toxicológico o algún requisito técnico, administrativo o legal, se dará por terminado únicamente el apoyo, servicio o trámite subsecuente que dependa del cumplimiento de dicha condición, sin perjuicio de la aplicación de las causales de baja establecidas en los presentes Lineamientos de Operación, cuando corresponda.

III. Causales de baja

La persona beneficiaria podrá ser dada de baja del padrón cuando se acredite alguno de los siguientes supuestos:

1. Proporcionar información o documentación falsa, alterada, apócrifa o incompleta, u ocultar información relevante para acreditar el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad, selección o continuidad en los servicios.
2. Dejar de cumplir, antes de la conclusión de los apoyos o servicios, alguna de las condiciones que dieron origen a su incorporación al padrón de beneficiarias.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Avenida Circunvalación División del Norte # 1351
Jardines Alcalde, 44298 Guadalajara, Jalisco

/ Transporte

20

3. No proporcionar, sin causa justificada, la información o documentación requerida por la instancia responsable para la prestación, seguimiento, verificación o comprobación administrativa de los apoyos o servicios, dentro del plazo que le sea comunicado.

4. No comparecer, sin causa justificada, a las citas, evaluaciones, actividades o trámites indispensables para continuar con la capacitación, certificación u obtención de la licencia de conducir tipo C2 y del gafete de transporte público, dentro de los plazos y lugares determinados y comunicados por la Secretaría de Transporte.

5. Impedir, obstaculizar o negarse injustificadamente a las acciones de verificación relacionadas con el cumplimiento de los requisitos, la integración del padrón o la prestación de los apoyos y servicios.

6. Incumplir de manera sustantiva alguna de las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos de Operación, siempre que dicho incumplimiento se encuentre acreditado y afecte la procedencia, continuidad, seguimiento o comprobación de los apoyos o servicios.

7. Incumplir, sin causa justificada, con al menos el 90 % de asistencia a la capacitación teórico-práctica, conforme a los registros de asistencia correspondientes.

8. Obtener o recibir indebidamente apoyos, servicios o trámites, teniendo conocimiento de que ya no se cumplían las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

La actualización de alguna de estas causales no producirá automáticamente la baja. En todos los casos deberá garantizarse el derecho de audiencia y defensa de la persona beneficiaria.

IV. Procedimiento para determinar la baja

Cuando el Comité Interno de Validación, la Dirección General de Seguridad Vial, la Dirección de Investigación y Cultura Vial o alguna otra instancia competente tenga conocimiento de hechos que pudieran constituir una causal de baja, se procederá conforme a las siguientes etapas:

1. Integración del expediente

La instancia responsable recabará la información y documentación disponible, identificará la posible causal de baja e integrará el expediente administrativo correspondiente.

2. Suspensión preventiva

Cuando los apoyos, servicios o trámites no hayan sido proporcionados o concluidos, el Comité Interno de Validación podrá suspender preventivamente su prestación mientras se desarrolla el procedimiento. Esta medida será provisional y no implicará una determinación anticipada respecto de la responsabilidad de la persona beneficiaria ni de la procedencia de la baja.

3. Notificación

La persona beneficiaria será notificada de:

a) Los hechos que se le atribuyen;
b) La causal de baja que pudiera actualizarse;
c) Los elementos que obren en el expediente;
d) Los posibles efectos de la determinación; y
e) El plazo con el que cuenta para manifestar lo que a su derecho convenga.

La notificación se realizará mediante el correo electrónico autorizado durante el registro. Cuando esto no sea posible, podrá efectuarse a través de los estrados de la Secretaría de Transporte o por los demás medios oficiales disponibles, dejando constancia de su realización.

4. Derecho de audiencia y defensa

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Avenida Circunvalación División del Norte # 1351
Jardines Alcalde, 44298 Guadalajara, Jalisco

/ Transporte

21

La persona beneficiaria contará con un plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación, para presentar por escrito sus manifestaciones y aportar la información, documentación o elementos de prueba que considere pertinentes.

5. Valoración y resolución

Concluido el plazo de audiencia, el Comité Interno de Validación analizará los elementos que integran el expediente y emitirá una resolución fundada y motivada en la que determine:

a) La inexistencia de la causal y la permanencia de la persona beneficiaria en el Programa; o

b) La procedencia de la baja y sus efectos administrativos.

La falta de comparecencia o de presentación de manifestaciones no constituirá aceptación tácita de los hechos. En ese supuesto, el Comité Interno de Validación resolverá con base en los elementos disponibles en el expediente.

6. Notificación de la resolución

La resolución será notificada a la persona beneficiaria por los medios establecidos en el presente apartado y deberá incorporarse a su expediente administrativo.

La determinación de baja deberá constar en el acta correspondiente del Comité Interno de Validación.

V. Procedimiento de terminación

Cuando la terminación derive de una renuncia voluntaria, se integrará al expediente el escrito presentado por la persona beneficiaria y se actualizará el padrón correspondiente. En caso de fallecimiento, la terminación se documentará mediante el acta de defunción o el documento oficial que permita acreditar el hecho.

Cuando la terminación derive de causas administrativas, técnicas, jurídicas, presupuestarias, de caso fortuito o fuerza mayor, la instancia competente emitirá una determinación fundada y motivada en la que se señalen:

A. Las circunstancias que originan la terminación;
B. La imposibilidad de continuar con la prestación del apoyo, servicio o trámite;
C. Los apoyos, servicios o trámites afectados;
D. Las personas beneficiarias afectadas;
E. Los efectos administrativos, operativos y presupuestarios correspondientes; y
F. En su caso, las medidas de información, reprogramación, sustitución, orientación o canalización que resulten procedentes.

La determinación será comunicada a las personas beneficiarias afectadas mediante los medios oficiales disponibles y deberá integrarse a los expedientes administrativos correspondientes.

Cuando la terminación derive de la falta de acreditación de la capacitación, del examen toxicológico o de algún requisito técnico, administrativo o legal, se integrará al expediente la constancia, resultado o documento que acredite dicha circunstancia y se notificará a la persona beneficiaria la imposibilidad de continuar con los apoyos, servicios o trámites subsecuentes que dependan de esa condición.

VI. Efectos de la suspensión, terminación o baja

A. La suspensión temporal interrumpirá únicamente la prestación de los apoyos, servicios o trámites señalados en la determinación y no implicará la exclusión definitiva de la persona beneficiaria del padrón.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Avenida Circunvalación División del Norte # 1351
Jardines Alcalde, 44298 Guadalajara, Jalisco

/ Transporte

22

B. Cuando desaparezcan las causas de la suspensión, se determinará la reanudación o reprogramación de los apoyos, servicios o trámites correspondientes.

C. La terminación impedirá continuar con los apoyos, servicios o trámites afectados, sin que se considere una sanción cuando derive de una causa no atribuible a la persona beneficiaria, del cumplimiento de su objeto o de la falta de acreditación de una condición técnica, administrativa o legal.

D. La baja dará lugar a la exclusión definitiva de la persona beneficiaria del padrón y a la cancelación de los apoyos, servicios o trámites pendientes.

E. Cuando se acredite que la persona beneficiaria obtuvo indebidamente apoyos, servicios, constancias, certificaciones, licencias, gafetes u otros documentos mediante información o documentación falsa, alterada o apócrifa, la Secretaría de Transporte determinará las acciones administrativas y jurídicas procedentes, incluida, en su caso, la cancelación o revocación de los documentos obtenidos y el reintegro de los recursos que legalmente corresponda.

F. La suspensión, terminación, baja y, en su caso, las acciones de reintegro, cancelación o revocación deberán quedar asentadas en el expediente administrativo correspondiente.

G. Cuando la terminación derive de una renuncia voluntaria, fallecimiento, caso fortuito, fuerza mayor o alguna circunstancia no atribuible a la persona beneficiaria, no se considerará una medida sancionatoria.

H. La persona dada de baja podrá presentar una nueva solicitud en ejercicios fiscales posteriores, siempre que cumpla con los requisitos vigentes y no exista un impedimento jurídico o administrativo derivado de la causa que motivó la baja.

6.5 Descripción de la comprobación del gasto

La Secretaría de Transporte, a través de la Dirección General Administrativa, ejercerá y comprobará el recurso autorizado para los "Servicios de Formación de Mujeres Operadoras de Transporte Público" durante el ejercicio fiscal 2026, conforme a las disposiciones aplicables en materia de ejercicio, comprobación y control del gasto público, y lo destinará a la contratación y pago de los servicios necesarios para su implementación:

1. Certificación para la obtención de la licencia de conducir de transporte público.
2. Licencia de conducir de transporte público tipo C2.
3. Capacitación impartida en centros de capacitación certificados por la Dirección General de Seguridad Vial.
4. Inscripción y expedición de gafetes de transporte público.
5. Exámenes toxicológicos.
6. Atención psicológica y emocional.

Para la entrega de los recursos a la Secretaría de Transporte, se remitirá a la Secretaría de la Hacienda Pública un expediente que deberá contener la documentación siguiente:

I. Oficio de solicitud de recursos, firmado por la persona servidora pública facultada para ello, en el que se deberá señalar:

- Nombre del Programa.
- Monto correspondiente a la ministración solicitada.
- Clave presupuestal con suficiencia presupuestaria.
- Nombre de la institución bancaria, número de cuenta y CLABE para la transferencia de los recursos.

II. Solicitud de pago generada mediante el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), debidamente firmada por la persona servidora pública facultada para ello.

/ Transporte

23

III. Acta o actas de las sesiones del Comité Interno de Validación en las que se aprueben o autoricen, según corresponda, el techo presupuestal destinado a los recursos materia de los presentes Lineamientos, la realización de los pagos y la solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

IV. Recibo original por el importe que se transferirá, firmado por la persona titular de la Secretaría de Transporte o por la persona servidora pública autorizada para tal efecto, el cual deberá contener:

- Nombre del Programa.
- Importe solicitado.
- Número de cuenta bancaria y CLABE.
- Nombre de la institución bancaria.
- Clave presupuestal.

En su caso, deberá presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), su archivo XML y la validación correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

V. Copia del estado de cuenta bancario en el que sean legibles el nombre de la institución bancaria, el número de cuenta y la CLABE de 18 dígitos.

VI. Copia de los presentes Lineamientos de Operación.

Una vez ministrados los recursos, la Secretaría de Transporte deberá ejercerlos exclusivamente en los conceptos autorizados en los presentes Lineamientos de Operación e integrar la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.

Comprobación del Gasto por Concepto

Concepto	Documentación comprobatoria
1. Trámites (Licencia de conducir tipo C2, certificación, inscripción y expedición del gafete)	• Recibos oficiales de la Secretaría de Transporte. • Registro en el sistema administrativo. • Requisitos propios del trámite establecidos en el Reglamento de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco.
2. Servicios de capacitación especializada (Centros Certificados)	• Contrato o convenio formalizado con el centro de capacitación certificado. • CFDI (factura electrónica). • Constancias de acreditación expedidas. • Listado oficial de beneficiarias incorporadas a los "Servicios de Formación de Mujeres Operadoras de Transporte Público".
3. Pruebas toxicológicas (Antidoping)	• Comprobante de pago. • Resultado clínico integrado al expediente.
4. Servicios de salud mental	• Contrato de prestación de servicios. • Programa de trabajo o plan de intervención autorizado.

El ejercicio presupuestal se ejecutará de manera regional conforme a la siguiente distribución:

- Área Metropolitana de Guadalajara (AMG): **$193,750.00**
- Puerto Vallarta: **$193,750.00**
- Tepatitlán de Morelos: **$116,250.00**
- Zapotlán el Grande: **$116,250.00**

Total: **$620,000.00**

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Avenida Circunvalación División del Norte # 1351
Jardines Alcalde, 44298 Guadalajara, Jalisco

/ Transporte

24

En consecuencia, los pagos se realizarán al concluir el proceso correspondiente en cada sede, integrando los expedientes respectivos, de conformidad con lo establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados.

Una vez concluido, en cada sede, el proceso integral de los "Servicios de Formación de Mujeres Operadoras de Transporte Público" capacitación, certificación, expedición de la licencia de conducir tipo C2 y expedición del gafete—, se realizará un corte administrativo y financiero por sede, el cual deberá integrar:

1. Informe técnico de metas alcanzadas.
2. Relación nominal definitiva de beneficiarias atendidas.
3. Concentrado financiero por concepto de gasto.
4. Integración de comprobantes fiscales.

Lo anterior permitirá garantizar que el recurso ejercido corresponda estrictamente al número de beneficiarias efectivamente atendidas en cada sede, así como asegurar la correcta comprobación del gasto, el control y la trazabilidad presupuestal.

Recursos no ejercidos

En caso de que existan recursos no ejercidos, derivados de que alguna persona beneficiaria no concluya el proceso formativo o no cumpla con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación, dichos recursos permanecerán disponibles dentro del presupuesto autorizado y podrán ser reasignados, previa aprobación del Comité Interno de Validación (CIV), para atender las necesidades operativas de los Servicios, siempre que exista suficiencia jurídica y presupuestaria y de conformidad con las adecuaciones presupuestales autorizadas conforme a la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y a los procedimientos de la Secretaría de la Hacienda Pública. En caso contrario, deberán reintegrarse con apego a la normativa aplicable en materia presupuestaria y financiera.

7. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

7.1 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

A través de esta matriz se dará seguimiento y se evaluará la participación de las mujeres en las convocatorias, así como su avance en las distintas etapas de prestación para los "Servicios de Formación de Mujeres Operadoras de Transporte Público". El proceso se inicia con la inscripción, derivada de la publicación de las convocatorias en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". Una vez seleccionadas e informadas por la Dirección de Investigación y Cultura Vial, las beneficiarias iniciarán su capacitación técnica, práctica y en materia de salud mental en un centro de capacitación certificado.

La conclusión del proceso formativo se validará mediante una evaluación final aplicada por el centro de capacitación certificado, la cual permitirá verificar que las participantes cuenten con los conocimientos necesarios para continuar con el trámite de la licencia de conducir tipo C2 y el gafete correspondiente. El examen teórico-práctico para la acreditación del curso tendrá validez ante la Secretaría de Transporte, conforme a las disposiciones aplicables.

Los Servicios comprenden apoyos consistentes en capacitación, certificación para la obtención de la licencia de conducir tipo C2, expedición de la licencia de conducir tipo C2, inscripción y expedición del gafete de transporte público, examen toxicológico y atención psicológica y emocional, conforme a los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación. La expedición de la licencia de conducir tipo C2 y del gafete estará sujeta a la acreditación del proceso de capacitación y al cumplimiento de los demás requisitos aplicables.

Transporte

Nivel	Resumen narrativo	Indicador					Medios de verificación	Supuesto
		Nombre del indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor Numerador	Valor Denominador		
Fin	Consolidar una política pública con enfoque de sistema seguro que disminuya la cantidad de muertes por siniestros viales en el Estado de Jalisco.	Tasa de variación porcentual de víctimas mortales por siniestros viales en el Estado de Jalisco	((Total de personas fallecidas en año 2026- Total de personas fallecidas en año 2025) / Total de personas fallecidas en año 2025) * 100	-2.01	1,121.00	1,144.00	Estadística de Defunciones Registradas del INEGI. Basada en certificados de defunción emitidos por la Secretaría de Salud y en registros de la Procuraduría General de Justicia para muertes accidentales o violentas.	Se logra una reducción significativa de víctimas mortales por siniestros viales en Jalisco.
Propósito	Las personas usuarias de la vía mejoran sus condiciones de seguridad vial con un enfoque de sistema seguro.	Tasa de variación porcentual de personas fallecidas en siniestros viales.	((Total de personas fallecidas en año 2026 - Total de personas fallecidas en año 2025)/Total de personas fallecidas en año 2025) *100	-8.99	1,009.00	1,121.00	Estadística de Defunciones Registradas del INEGI. Basada en certificados de defunción emitidos por la Secretaría de Salud y en registros de la Procuraduría General de Justicia para muertes accidentales o violentas.	Las personas usuarias de la vía gozan de mejores condiciones de seguridad vial.
Componente	B4- Servicios de formación de mujeres operadoras de transporte público otorgados.	Porcentaje de mujeres conductoras de unidades de transporte público que recibieron sesiones de capacitación a través del Programa Mujeres Conductoras.	(Número de mujeres que recibieron sesiones de capacitación a través Programa mujeres conductoras/Número de mujeres conductoras)*100	95.65	44.00	46.00	Reportes de la Dirección de Investigación y Cultura Vial.	Las mujeres beneficiarias de los servicios de formación concluyen el proceso de capacitación satisfactoriamente.
Actividad	[B4-01] Promocionar y difundir las convocatorias regionales del programa en los Municipios del Estado.	Tasa de variación porcentual de mujeres conductoras egresadas de las capacitaciones de conducción segura	((Cantidad de mujeres conductoras egresadas de las capacitaciones de conducción segura en 2026/ Cantidad de mujeres conductoras egresadas de las capacitaciones de conducción segura en 2025)- 1) *100	8.70	50.00	46.00	Reportes de la Dirección de Investigación y Cultura Vial	Las mujeres cuentan con oportunidades de ingresar al campo laboral del transporte público.

7.2 Descripción de los mecanismos de seguimiento de la intervención pública

El seguimiento del Programa se realizará mediante el monitoreo de los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario ST2 Gestión de Seguridad Vial con enfoque de Sistema Seguro, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las metas.

La Dirección General de Seguridad Vial de la Secretaría de Transporte, a través de la Dirección de Investigación y Cultura Vial, será la instancia responsable del seguimiento y monitoreo del Programa. Para tal efecto, todas las personas beneficiarias estarán sujetas a un proceso de seguimiento y deberán proporcionar la información necesaria para mantener contacto con ellas durante un periodo de hasta 12 meses posteriores a la conclusión del Programa, considerando un indicador de empleabilidad como conductoras del transporte público.

Los indicadores serán concentrados por la Dirección de Investigación y Cultura Vial e integrados en reportes periódicos. Asimismo, se elaborará un informe anual de resultados de los indicadores, el cual será presentado al Comité Interno de Validación (CIV) antes del cierre del ejercicio fiscal.

La información del avance de los indicadores será pública y estará disponible para su consulta en la página web de la Secretaría de Transporte (https://setran.jalisco.gob.mx/) y en el portal de Presupuesto Ciudadano Jalisco (https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion).

El proceso de operación, seguimiento e instrumentación del Programa se llevará a cabo mediante la gestión, operación y supervisión del Comité Interno de Validación (CIV), en el ámbito de sus atribuciones, instancia responsable de coordinar las distintas etapas del Programa, desde la publicación de las convocatorias y el registro de las aspirantes hasta su selección, capacitación y el otorgamiento de los apoyos previstos en los presentes Lineamientos de Operación.

El Comité Interno de Validación (CIV) se integrará conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación. Sus integrantes contarán con derecho de voz y voto y podrán designar a una persona suplente, con excepción de quien ejerza las funciones de Secretaría Técnica, cuyas funciones no podrán delegarse. Asimismo, podrá invitarse a una persona representante de la sociedad civil y a una persona representante del Observatorio Ciudadano de Movilidad y Transporte

/ Transporte

26

del Estado de Jalisco, quienes contarán con voz y voto, sin que su ausencia invalide los acuerdos adoptados. .

Las sesiones del Comité Interno de Validación (CIV) serán presididas por la persona titular de la Dirección General de Seguridad Vial o por la persona designada como su suplente.

Para contar con quórum legal, deberán estar presentes la mitad más uno de sus integrantes o sus suplentes. Las decisiones se tomarán por mayoría simple; en caso de empate, la persona que presida la sesión contará con voto de calidad. De cada sesión se levantará un Acta de Sesión y el seguimiento de los acuerdos estará a cargo de la Secretaría Técnica.

El Comité Interno de Validación (CIV) deberá instalarse a partir del día siguiente a la publicación de los presentes Lineamientos de Operación.

Integración del Comité Interno de Validación (CIV)

Para garantizar la transparencia, imparcialidad y rendición de cuentas en la asignación de los apoyos en especie y servicios, se constituirá el Comité Interno de Validación (CIV), que fungirá como el único Comité de Dictaminación de los "Servicios de Formación de Mujeres Operadoras de Transporte Público".

El Comité será la autoridad responsable de aprobar la selección de las personas beneficiarias, autorizar la integración del padrón de beneficiarias y vigilar la ejecución y operación de los presentes Lineamientos de Operación.

El Comité Interno de Validación estará integrado, al menos, por:

1. La persona titular de la Secretaría de Transporte, quien lo presidirá;
2. La persona titular de la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Transporte;
3. La persona titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Transporte;
4. La persona titular del área de Planeación o de la unidad administrativa que desempeñe funciones similares en la Secretaría de Transporte;
5. La persona titular de la Dirección General de Seguridad Vial, como responsable de la ejecución de la intervención pública;
6. La persona titular de la Dirección de Investigación y Cultura Vial, como representante del área responsable de la operación de los Servicios, quien fungirá como Secretaría Técnica;
7. Una persona representante de la Secretaría de la Hacienda Pública, designada por la persona titular de dicha Secretaría, conjuntamente con una persona representante de la Tesorería General;
8. Una persona representante de la Contraloría del Estado, designada por la persona titular de dicha dependencia;
9. La persona titular de la Dirección de Registro Estatal de Movilidad y Transporte;
10. La persona titular de la Dirección de Licencias y Registro de Conductores; y
11. Una persona representante del Observatorio Ciudadano de Movilidad y Transporte Público del Estado de Jalisco.

Mismos que podrán designar un suplente.

Atribuciones del Comité Interno de Validación (CIV):

1. Revisar y validar los criterios y requisitos para el otorgamiento de los apoyos del Programa;
2. Validar los expedientes presentados por la Secretaría Técnica y determinar la procedencia de la incorporación de las aspirantes al Programa;
3. Resolver los casos no previstos en los presentes Lineamientos de Operación;
4. Interpretar los presentes Lineamientos de Operación en caso de duda o controversia;
5. Realizar la gestión y vinculación con las áreas competentes para la selección de las aspirantes y la validación de la información presentada.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Avenida Circunvalación División del Norte # 1351
Jardines Alcalde, 44298 Guadalajara, Jalisco

/ Transporte

27

Atribuciones de las personas responsables:

De la persona que preside el Comité Interno de Validación (CIV):

1. Convocar a las sesiones del Comité Interno de Validación (CIV) a través de la Secretaría Técnica;
2. Emitir y difundir el proceso de selección;
3. Vigilar el cumplimiento de los Lineamientos de Operación;
4. Supervisar la correcta entrega de los recursos bajo principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez; y
5. Las demás que determine el Comité Interno de Validación (CIV).

De la persona que ejerce la Secretaría Técnica del Comité Interno de Validación (CIV):

1. Convocar a las sesiones del Comité Interno de Validación (CIV);
2. Coordinar la operación de los apoyos del Programa;
3. Integrar y validar los expedientes de las personas beneficiarias a efecto de que cumplan con lo establecido en la legislación aplicable;
4. Gestionar la liberación del presupuesto autorizado;
5. Presentar al Comité Interno de Validación (CIV) el listado de personas beneficiarias que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el presente instrumento;
6. Elaborar y publicar los listados correspondientes;
7. Comprobar el ejercicio del presupuesto ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco;
8. Supervisar la correcta implementación de los apoyos del Programa;
9. Rendir informes al Comité Interno de Validación (CIV) sobre las actividades realizadas y el presupuesto ejercido; y
10. Las demás que determine el Comité Interno de Validación (CIV).

7.3 Descripción de los mecanismos de evaluación de la intervención pública

La Dirección General de Seguridad Vial, a través de la Dirección de Investigación y Cultura Vial de la Secretaría de Transporte, será la instancia responsable de coordinar la evaluación interna del Programa "Servicios de Formación de Mujeres Operadoras de Transporte Público", mediante la implementación de un programa de evaluación de resultados. Dicha evaluación se llevará a cabo durante el semestre posterior al cierre del ejercicio fiscal y sus resultados serán presentados, por única ocasión, al Comité Interno de Validación (CIV).

Asimismo, el Programa podrá ser objeto de evaluaciones externas, las cuales podrán gestionarse a través de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, conforme al Programa Anual de Evaluación y a la disponibilidad presupuestal.

Etapa 1. Planeación

- Revisión de los alcances del Programa.
- Revisión del cumplimiento de las metas establecidas para la entrega del apoyo económico.
- Revisión de los indicadores de gestión y resultados establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Etapa 2. Recopilación de información

- Revisión del padrón de personas beneficiarias.
- Revisión de la documentación comprobatoria de la entrega del apoyo económico.
- Análisis de los registros administrativos y financieros del Programa.
- Integración de la información generada durante la operación de las presentes Reglas de Operación.

Etapa 3. Análisis de datos

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Avenida Circunvalación División del Norte # 1351
Jardines Alcalde, 44298 Guadalajara, Jalisco

/ Transporte

28

- Sistematización de la información obtenida.
- Comparación con metas iniciales del Programa.
- Identificación de fortalezas y áreas de mejora.
- Evaluación del cumplimiento de los objetivos, cobertura, ejercicio del presupuesto y entrega del apoyo económico.

Etapa 4. Elaboración de informe y presentación de resultados

- Redacción del informe de evaluación con hallazgos, conclusiones y recomendaciones.
- Presentación de resultados.
- Propuesta de mejoras para la operación de las presentes Reglas de Operación.

Los resultados de la evaluación serán públicos y de libre acceso, y estarán disponibles para su consulta en la página web de la Secretaría de Transporte (https://setranjalisco.gob.mx/) y en los portales de transparencia correspondientes. Asimismo, los hallazgos derivados de la evaluación serán considerados como insumo para la mejora continua del programa.

8. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

8.1 Transparencia

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el Programa "Servicios de Formación de Mujeres Operadoras de Transporte Público" deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con las demás disposiciones normativas aplicables. El Programa, las convocatorias o cualquier mecanismo mediante el cual se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos estarán sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por parte de la Contraloría del Estado, del Órgano Interno de Control correspondiente y de los entes fiscalizadores, en el ejercicio de sus atribuciones y dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, desde su inicio hasta su conclusión.

Todos los documentos que se presenten para realizar el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado, sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro ni alteraciones que impidan tener certeza jurídica sobre su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentada, la Dirección General de Seguridad Vial de la Secretaría de Transporte estará facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora, así como para requerir pruebas adicionales que acrediten fehacientemente la identidad de la persona solicitante y el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.

La verificación ante la autoridad emisora estará supeditada a su tiempo de respuesta, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al plazo requerido para concluir dicho procedimiento.

Para cualquier duda o información con relación al Programa, favor de contactar a:

Dirección General de Seguridad Vial de la Secretaría de Transporte

Domicilio: Av. Prol. Alcalde S/N, Jardines Alcalde, 44290 Guadalajara, Jal.

Teléfono: 33 3819 2406.

Correo electrónico: evelyn.gonzalez@jalisco.gob.mx

El cumplimiento de las obligaciones del Programa en materia de transparencia podrá ser consultado en la liga: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/138/239.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Avenida Circunvalación División del Norte # 1351
Jardines Alcalde, 44298 Guadalajara, Jalisco

Transporte

8.2 Protección de datos personales

De conformidad con las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en las demás disposiciones aplicables, los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos conforme a dichos ordenamientos y a lo dispuesto en el aviso de privacidad.

Mediante dicho aviso se informará sobre el uso, los propósitos, los alcances, las condiciones generales y las medidas de protección aplicables al tratamiento de los datos personales, así como sobre el ejercicio de los derechos ARCO: acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Para el ejercicio de los derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia: https://setran.jalisco.gob.mx/transparencia

Unidad de Transparencia de la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco

- **Teléfono:** 3315432816 / 3315432817 ext. 57816/57817/57819.
- **Correo electrónico:** transparencia.cgegt@jalisco.gob.mx.

8.3 Difusión

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco será la encargada de dar a conocer el Programa, así como los presentes Lineamientos de Operación y sus convocatorias a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco, a través de su página electrónica oficial (https://setran.jalisco.gob.mx/), por medio de personas servidoras públicas designadas para tal efecto o de los mecanismos adicionales que considere pertinentes.

Deberá utilizarse siempre la siguiente leyenda:

> "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

8.3.1 Convocatoria

La difusión de las convocatorias del Programa "Servicios de Formación de Mujeres Operadoras de Transporte Público", ejercicio fiscal 2026, se realizará de manera diferenciada para cada una de las sedes de operación del Programa, a través de la página de internet de la Secretaría de Transporte (https://setran.jalisco.gob.mx/) y del portal https://millicencia.jalisco.gob.mx/mujeresconductoras/, así como mediante los medios que la Secretaría estime pertinentes.

Las convocatorias deberán contener, como mínimo, los siguientes apartados:

- Bases
- Participantes
- Características generales
- Etapas (en su caso)
- Vigencia
- Datos para dudas y aclaraciones
- Criterios de selección
- Aviso de privacidad
- Otros (en su caso)

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Avenida Circunvalación División del Norte # 1351
Jardines Alcalde, 44298 Guadalajara, Jalisco

/ Transporte

30

8.4 Atención a quejas y denuncias

Cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos de Operación o por la presunta realización de conductas contrarias a la normatividad aplicable. Para tal efecto, se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco

- **Teléfono:** 3819-2400 extensión: 17234.
- **Correo electrónico:** mariagonzalez.gonzalez1@jalisco.gob.mx

Asimismo, se pone a disposición el vínculo en el cual podrán denunciarse actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de las personas servidoras públicas, a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga: https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias.

8.5 Padrón de beneficiarios

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el Estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental. Dicho padrón se implementará con un Formato de Actor Social (FAS) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA), que permitirá recabar datos generales e información de las personas beneficiarias.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, así como por los Lineamientos para la Integración y/o Actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) del Gobierno del Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal https://padronunico.jalisco.gob.mx/ y otros medios de información se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, atendiendo a las disposiciones relativas a la protección de la información y datos de menores de edad, así como a lo establecido en los lineamientos que norman el PUB del Gobierno del Estado.

El Programa, en su carácter de responsable del tratamiento de los datos personales, deberá tratarlos, comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y a utilizarlos únicamente para los fines para los que fueron recabados.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en que podrán ejercer sus derechos ARCO, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00_-_Aviso_de_Privacidad_Integral_2026.pdf.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Las convocatorias deberán ser emitidas en un plazo no mayor a 30 días una vez publicadas los presentes Lineamientos de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Avenida Circunvalación División del Norte # 1351
Jardines Alcalde, 44298 Guadalajara, Jalisco

/ Transporte

31

TERCERO. Los gastos de operación relativos a la contratación de servicios profesionales independientes podrán ser retroactivos, con independencia de la fecha de publicación de los presentes Lineamientos.

Así lo acordó el Ciudadano Secretario de Transporte del Estado de Jalisco.

DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR
Secretario de Transporte del Gobierno del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

JCSM/AFVB/LDMV-JAMVG

SECRETARÍA DE TRANSPORTE
JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Avenida Circunvalación División del Norte # 1351
Jardines Alcalde, 44298 Guadalajara, Jalisco

- - - EL SUSCRITO TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ÓRGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO. ----------

---------- **HAGO CONSTAR** ----------

- - - QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSISTENTES A 31 TREINTA Y UN FOJAS ÚTILES POR UNA SOLA DE SUS CARAS, CONCUERDAN FIELMENTE CON SUS ORIGINALES **"LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LOS "SERVICIOS DE FORMACIÓN DE MUJERES OPERADORAS DE TRANSPORTE PÚBLICO" EJERCICIO FISCAL 2026,** EL CUAL OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO.- ----------

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026
"2026, JALISCO, CUNA DE IDENTIDAD NACIONAL Y EL MUNDIAL QUE NOS UNE"

SECRETARÍA DE TRANSPORTE JALISCO GOBIERNO DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE

Kena Hermoso
LIC. KENA PAULINA HERMOSO SUÁREZ
DIRECTORA JURÍDICA DE LO CONSULTIVO

Adelita García
LIC. ADELITA GARCÍA DE LA CRUZ
RESPONSABLE DEL COTEJO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certicado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación $ 123.00
   (Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). **La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga. Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago.**

2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa

Digital	$ 450.00
Impresa de 1 a 250 páginas	$ 175.00
Impresa 251 a 400 páginas	$ 230.00
Impresa de 401 a 550 páginas	$ 350.00
Más de 551 páginas	$ 550.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página $ 1,400.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal $ 1,100.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal $ 900.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e
Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026
NÚMERO 39 . SECCIÓN VII
TOMO CDXVII

CONVOCATORIA de la Secretaría de Transporte, dirigida a todas las agencias de autos que se deseen obtener su registro ante la Secretaría de Transporte (SETRAN) para poder participar en el proceso del "Programa de sustitución y chatarrización del parque vehicular para el servicio público de transporte de taxi en todos sus modos en el Área Metropolitana de Guadalajara, Área Metropolitana de Ocotlán, Área Metropolitana del Sur y las ciudades de Puerto Vallarta, Tepatitlán de Morelos y Lagos de Moreno"; deberá de reunir los vehículos, los equipos e instalaciones para el servicio de transporte público de taxi con sitio y radiotaxi, que cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-194-SE-2021. **Pág. 3**

ACUERDO del ciudadano Secretario de Transporte, mediante el cual se expiden los Lineamientos de Operación para los “Servicios de Formación de Mujeres Operadoras de Transporte”, correspondientes al ejercicio fiscal 2026. **Pág. 7**